TOMO 148 — Montevideo, Jueves 2 de Julio de 1942 — Núm. 10734

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se centraliza en el Banco de la República todo lo que se refiere a operaciones con billetes de los Estados Unidos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 18 de 1942.

Vistos que el Gobierno de la República ha tenido conocimiento de que en el país circulan billetes de banco de los Estados Unidos de América de los llamados "contaminados", es decir, de aquellos en que las potencias agresoras han tenido interés directo o indirecto.

Considerando: Que tal hecho no puede permitirse porque al producir un beneficio a las citadas potencias, contraría las disposiciones del decreto de Enero 25 del corriente año y de la Resolución V de la Tercera Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de Río de Janeiro,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Facúltase al Banco de la República Oriental del Uruguay para que, de acuerdo con las atribuciones que le confiere la ley de 29 de Mayo de 1931, prohiba a los Bancos, Casas Bancarias y Casas de Cambio, la compra y venta de billetes del Banco de los Estados Unidos de América.

Art. 2.° Centralízase en el Banco de la República Oriental del Uruguay la exportación e importación y compraventa de billetes bancarios de los Estados Unidos de Norte América.

Art. 3.° El Banco de la República Oriental del Uruguay comprará a los viajeros, procedentes de los Estados Unidos de América, dentro de los quince días de arribo al país, hasta la cantidad de dólares 100 (cien dólares) por viajero, siempre que presenten justificativos expedidos por las autoridades aduaneras en los que consten las sumas de billetes introducidos.

La Dirección General de Aduanas exigirá que se incluyan en el manifiesto de a bordo, de encomiendas personales, las sumas en billetes de banco de los Estados Unidos de América de que son portadores los viajeros.

Art. 4.° Los actuales tenedores de billetes de banco de los Estados Unidos de América deberán declarar, antes de los diez días de publicado el presente decreto al Banco de la República Oriental del Uruguay las sumas en su poder, indicando domicilio actual, nacionalidad y residencia anterior; fecha, nombre y domicilio de la firma o persona y circunstancia en que fueron adquiridos y, en lo que fuere posible, nombres, domicilios y nacionalidades de los tenedores anteriores.

En el caso de no ser declarados, dentro de la fecha indicada, el Banco de la República Oriental del Uruguay se desinteresará de su negociación.

Art. 5.° El Banco de la República Oriental del Uruguay queda facultado, una vez estudiadas las respectivas declaraciones, para aceptar o no la conversión a pesos uruguayos de los billetes denunciados, al tipo de cambio que determine.

Art. 6.° El Banco de la República Oriental del Uruguay podrá vender billetes de banco de los Estados Unidos de América a los viajeros que se ausenten del país con destino a los Estados Unidos de América, hasta la suma de dólares 100 (cien dólares) por viajero, entregándoles al afecto los justificativos de la respectiva operación.

Art. 7.° A los efectos de lo dispuesto en los artículos 3.o y 4.o del presente decreto, la Dirección General de Aduanas constatará que no se importen ni exporten billetes de banco de los Estados Unidos de América por

sumas mayores ni de otras procedencias que las autorizadas.

La transgresión a esta reglamentación será penada de acuerdo a lo dispuesto por la ley de contralor de las operaciones de cambio de fecha 29 de Mayo de 1931.

Art. 8.° La Dirección General de Aduanas pondrá en conocimiento de las compañías de navegación marítima y aérea esta reglamentación, solicitándoles la mayor difusión posible entre el pasaje.

Art. 9.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — ALBERTO GUANI. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se reglamenta lo que se refiere a fraccionamiento de especialidades farmacéuticas y sus impuestos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 23 de 1942.—Número 995|940.

Atento a las reiteradas gestiones realizadas, desde largo tiempo atrás, por diversas entidades representativas de los fabricantes e importadores de especialidades farmacéuticas, para que se autorice el fraccionamiento de comprimidos analgésicos de envases mayores, para afectar la venta al público de aquéllos en forma individual, con estampillas que representen en proporción la tasa actual del impuesto que los grava; y

Considerando: Que esa forma de venta, a más de facilitar la adquisición de los referidos productos por parte del consumidor, sería beneficioso para el Fisco, por cuanto aún sin aumentar las tasas vigentes de cuatro y seis centésimos para los nacionales e importados respectivamente, aumentaría el rendimiento del impuesto, ya que teniendo en cuenta que el envase actual de venta directa al público y unidad imponible de acuerdo con las leyes de 2 de Mayo de 1910 y 16 de Enero de 1924, contiene un máximo de veinte comprimidos, o sea que abonan un impuesto de dos y tres milésimos por comprimido, sería esta misma tasa la autorizada, abonando proporcionálmente el impuesto los envases de mayor contenido.

Que existen especialidades farmacéuticas similares por sus características de envase y forma de venta a los comprimidos, a las cuales correspondería también, por equidad, extender los beneficios del fraccionamiento.

Oída la Dirección General de Impuestos Internos y la Comisión Asesora del Impuesto a las Especialidades Farmacéuticas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Los comprimidos analgésicos, especializados o no, sólo podrán fraccionarse de a uno y pagarán dos milésimos los de fabricación nacional y tres milésimos los de fabricación extranjera, efectuándose su venta al público en envases especiales con su estampilla correspondiente. Los envases de más de un comprimido, hasta veinte, pagarán cuatro centésimos los nacionales y seis centésimos los extranjeros, de acuerdo con las tasas actuales y proporcionalmente los envases de mayor cantidad.

El Poder Ejecutivo podrá, no obstante, cuando a su juicio existan garantías o procedimientos de presentación o acondicionamiento que descarten toda posibilidad de fraude, autorizar el estampillado en envases globales con estampillas fiscales concebidas a razón de $. 0.002 por comprimido, permitiéndose, en este caso, la apertura de esos envases y la venta al público por unidad.

Art. 2.° Los papeles sinapismados o antiasmáticos podrán expenderse al público de a uno, debiendo llevar en sus envases estampillas de impuesto equivalentes a dos o tres milésimos por cada papel, según sean nacionales o extranjeros.

Art. 3.° La Dirección General de Impuestos Internos, asesorada por la Comisión Asesora sobre el Impuesto a las Especialidades Farmacéuticas, podrá conceder el derecho de subdividir las especialidades en envases de menor contenido, siempre que así lo requiera el uso. Estos nuevos envases pagarán un impuesto en relación al que paga actualmente la especialidad que se fraccione, no pudiendo, en ningún caso, ser éste menor de dos milésimos los nacionales y tres milésimos los extranjeros.

Art. 4.° Las ampollas inyectables, en general, que se expendan fraccionadas, pagarán cada una, cuatro milésimos las nacionales y seis milésimos las extranjeras, debiéndose efectuar su venta en estuches de una unidad.

Art. 5.° El fraccionameinto de los productos a que se refieren los artículos precedentes, sólo podrá efectuarse por el respectivo fabricante o importador.

Art. 6.° Dentro del término de sesenta días a partir de la promulgación de este decreto, cada fabricante o importador de especialidades farmacéuticas deberán presentar a la Dirección General de Impuestos Internos declaración de cuáles son las especialidades farmacéuticas que destinarán al fraccionamiento.

Art. 7.° Las existencias en plaza deberán ser colocadas en las condiciones establecidas en el presente decreto, dentro del plazo de noventa días.

Art. 8.° Exonérase de sanciones a los que tengan asuntos pendientes de denuncia por existencia de esos productos fraccionados y que a juicio de la Dirección General de Impuestos Internos no revistieran gravedad.

Art. 9.° Comuníquese, publíquese, etc. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

3

Decreto. Se declara que pueden ser equiparadas a funciones diplomáticas, a los efectos del pago del impuesto al ausentismo, misiones en el extranjero con indudable importancia.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 23 de 1942.—Número 1413|940.

Vista la consulta formulada por la Dirección General de Impuestos Directos, respecto a cómo ha de aplicarse el artículo 7.° de la ley de 20 de Agosto de 1931, estableciendo que "las personas que desempeñen funciones de carácter honorario en el extranjero, no estarán exentas del impuesto de ausentismo".

Resultando: Que el Fiscal de Gobierno de 1.er Turno, después de expresar su opinión coincidente con la sostenida por la Dirección en el juicio contra Luis Llombart, le observa que no debió admitir la representación invocada a fojas 4 sin su debida justificación, o por lo menos, con la exhibición del poder, dejando nota en el expediente; y le recuerda también, la obligación de cumplir en sus informes y resoluciones, el artículo 5.° del decreto de 29 de Octubre de 1930 sobre citas de leyes por su numeración;

Resultando: Que la Dirección General de Impuestos Directos contesta: que en los asuntos de ausentismo, en los que actúa en calidad de juez único excluyente, según lo ha establecido reiteradamente la jurisprudencia nacional, no admite al señor Fiscal observaciones respecto a la forma en que dicta sus fallos. Que dichas observaciones, además, son injustificadas: la primera, porque a fojas 3 luce la constancia de haberse presentado el poder por el interesado; y la segunda, porque la disposición invocada fué dejada sin efecto por resolución del Consejo Nacional del 13 de Enero de 1932, en virtud de la cual, la obligatoriedad de citar las leyes por su numeración "solamente regirá para toda resolución administrativa que proyecten sus Ministerios". Se queja la Dirección de que no es esta la primera vez que el señor Fiscal produce vistas como la precedente; que en la mayoría de las veces que debió entender en asuntos relacionados con aquélla, lo ha hecho usando expresiones inconvenientes tan inútiles como injustificadas y evidenciando un deliberado propósito de encontrar faltas y errores;

Considerando en cuanto a la consulta formulada: que según el artículo 2.° inciso B), de la ley de 14 de Enero de 1916, están exceptuadas del impuesto de ausentismo "las personas becadas por el Estado para seguir estudios en el extranjero y los que ocupen cargos no honorarios en el Cuerpo Diplomático o Consular";

Esta disposición fué aclarada por el artículo 7.° de la ley de 20 de Agosto de 1931, estableciendo que "las personas que desempeñan funciones de carácter honorario en el extranjero, no estarán exentos del impuesto de ausentismo";

El alcance y espíritu de esta disposición fueron concretados en Cámara, explicándose que la exención no alcanzaba a esos cargos cuando fueren honorarios, porque ellos son pedidos por personas pudientes que, sin prestar mayores servicios al Estado, obtienen por ese conducto múltiples franquicias en su exclusivo beneficio". (Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, tomo 238, página 394);

No obstante, puede haber casos especiales de misiones honorarias que escapan a la razón tenida en cuenta por el legislador para negarle la exención, y que corresponden a los que quiso expresamente acordarles la franquicia;

Así por ejemplo, si se tratara de una misión oficial importante, realizada con empeñosa dedicación, que beneficiara al Estado con un servicio de notoria importancia y utilidad, de la que no pudiera decirse que estuvo suficientemente compensada con las franquicias acordadas, sería poco edificante que el Estado le cobrara a su titular el impuesto de ausentismo y multas por el tiempo que lo entretuvo en el extranjero en su real interés;

Claro es que corresponderá en cada caso apreciar discrecionalmente las circunstancias de hecho que equipararían esa función honoraria con las funciones diplomáticas exceptuadas del impuesto por el artículo 2.º de la ley, tal como se ha resuelto en algunos expedientes;

Considerando: Que las observaciones formuladas por la Fiscalía son infundadas, según lo demuestra la Dirección. La resolución de 13 de Enero de 1932, sólo mantuvo la obligación de citar las leyes por su número en las resoluciones que proyectaren los Ministerios al Consejo Nacional; pero como desde 1934, los Ministerios no proyectan más sus resoluciones, sino que las adoptan por sí mismos, la disposición quedó totalmente derogada;

Considerando: Que cuando el Poder Ejecutivo requiere dictamen a los Fiscales lo hacen para obtener el asesoramiento de estos funcionarios especializados respecto a los problemas de fondo que se plantean en los asuntos sometidos a su resolución; pero no para que abunden en observaciones intrascendentes al margen del punto, o puntos en consulta, como las vertidas en este expediente, o la de —como lo ha hecho en otros casos la Fiscalía mencionada— si las fojas se han relacionado debidamente, cuestiones cuya vigilancia incumbe a los Jefes de sección, pero que no deben distraer ni a los Fiscales ni al Poder Ejecutivo;

Oídas las opiniones de la Inspección General de Hacienda, Asesoría Letrada de la Dirección General de Impuestos Directos y Fiscalía de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que de acuerdo con los artículos 2.º inciso B) de la ley de 14 de Enero de 1916, y 7.º de la de 20 de Agosto de 1931, las personas que desempeñan funciones honorarias en el extranjero no están exentas del impuesto al ausentismo. Pero si atento a las circunstancias particulares del caso, que se apreciarán discrecionalmente, se trtatara de funciones honorarias importantes, que de conformidad con el concepto desarrollado en el Considerando 1.º pudieran equipararse a las funciones diplomáticas, le correspondería, como a estas últimas, la exención, previa resolución fundada.

2.º Publíquese y vuelva a la Dirección General de Impuestos Directos, a sus efectos. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

4

Resolución. Se nombra Auxiliar de 4.a clase en la Contaduría General de la Nación

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 23 de 1942.—Número 21|942.

Vacante un cargo de Auxiliar de 4.a clase en la Contaduría General de la Nación, categoría IV, grado 1,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el mencionado cargo al señor Ricardo Tristán Narvaja.

Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

5

Resolución. Se hacen nombramientos en la Aduana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 23 de 1942.—Número 26|942.

Vacantes distintos cargos en la Dirección General de Aduanas y habiéndose llenado las formalidades establecidas en los decretos de fechas 31 de Diciembre de 1940 y 4 de Febrero de 1941,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse para ocupar los cargos que se mencionan a continuación a los siguientes funcionarios:

Para Oficiales de 4.a clase, categoría IV, grado 5: a los Auxiliares 1.os, señores: Juan B. Martínez, Alfredo Alvarez, Lucio Mujica, Rómulo Bernasconi, José A. Pittamiglio, Enrique Lamelas, Juan C. Santana, Juan A. Petrone; al Conductor a Despacho Santiago Muiño y al Auxiliar Gustavo Mendivil Herrera.

Para Conductor a Despacho: categoría IV, grado 5: al Auxiliar 1.º señor Raúl Olariaga.

Para Auxiliares de 1.a clase, categoría IV, grado 3: a los Auxiliares 2.os, señores: Angel Rodríguez, Nicolás Fierro, Juan L. Cataldi, Godofredo Antuña Yarza, Agapito Pazos, Uruguay S. Ortiz, Ana María Bercianos, María del Carmen Fresnedoso, Constante Purián, Pedro Giudice y al Guarda de 2.a clase de la División de Receptorías: Alberto Crocce.

Para Auxiliares de 2.a clase, categoría IV, grado 3: a los Auxiliares Marcadores, señores: Juan C. Almeida Pintos, José Cóppola, Salvador Russo, Viterbo Varela, Juan L. Vargas y Aníbal Pardeiro, y a los Marineros señores: Eusebio E. Díaz, Luis Alberto Martínez Sala, Carlos Menéndez y al Guarda de 3.a clase de la División de Receptorías, señor Rivera Barrios y a la señora Ana Caffera de Netto.

Para Auxiliares Marcadores, categoría IV, grado 2: a los Guardas de 3.a clase de la División de Receptorías, señores: Alfredo Fulloni, Enrique Capece, al Marinero Alfredo E. Flores, al Auxiliar en comisión del personal de las compañías telefónicas señorita Antonia Vitaglich y al Auxiliar Lumber A. Corradi Irisarri.

Para Marineros de la División Resguardo, categoría IV, grado 3: a los que lo son de la División de Receptorías señores: Justo Dante Carissi, Leoncio de Armas, José Santín y Alfredo Lafuente y a los funcionarios en comisión del personal de las compañías telefónicas, señores Eduardo Penna, José María Rodríguez y Juan Carlos Melián.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

6

Resolución. Se hacen nombramientos en la Aduana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 23 de 1942.—Número 26|942.

Vacantes distintos cargos en la Dirección General de Aduanas y habiéndose llenado las formalidades establecidas en los decretos de fechas 31 de Diciembre de 1940 y 4 de Febrero de 1941,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse para ocupar los cargos que se mencionan a continuación a los siguientes funcionarios:

Para Guarda Inspector de Vigilancia de las Zonas Exteriores, categoría III, grado 8,: al Fiscal de 3.a clase, señor Ramón López.

Para Fiscales de 2.a clase, categoría IV, grado 6: a los Fiscales de 3.a clase, señores: Elías Alvarez y Cipriano Alvarez.

Para Fiscales de 3.a clase, categoría IV, grado 5: a los Guardas de Vigilancia de 1.a clase, señores: Cipriano Moreno, Ramón Galeano, Oscar Fernández, Juan B. Giordano, Antonio Regalini y Pedro F. Zurlini.

Para Guardas de Vigilancia de 1.a clase, categoría IV, grado 5: a los Guardas de Vigilancia de 2.a clase, señores: Felipe Pallas, Erasmo Luzman, Basilio Villagrán, Eugenio Rodríguez, Ramón Calvo Varela y Miguel Cano.

Para Guardas de Vigilancia de 2.a clase, categoría IV, grado 3: a los Guardas de Vigilancia de 3.a clase, señores: Norte Sánz, Juan F. Vidal, Felipe Frechou, Francisco Cárdenes; al Foguista de 2.a clase señor Emilio Pernas y al Guarda de Vigilancia de 2.a clase (extrapresupuesto), señor Carmelo Grueci.

Para Guardas de Vigilancia de 3.a clase, categoría IV, grado 2: a los Marineros, señores José Arriera, Crípulo Correa, Pedro Cazulli, Anastasio Suser Muniz, Pascual Candia, Domingo Durán, Juan Porte y Juan Consul.

Para Motorista de Lanchas, categoría IV, grado 4: al Foguista de 1.a clase señor Pedro Sala Xaubert.

Para Foguista de 1.a clase, categoría IV, grado 3: al Foguista de 2.a clase, señor Carmelo Germán.

Para Foguistas de 2.a clase, categoría IV, grado 3: a los Marineros señores Alejando Lemos y José Fachal.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

7

Decreto-ley. Se dispone que el nuevo Código Rural empiece a regir el 1.° de Agosto

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 24 de 1942.—Número 2329|936.

Visto que el artículo 291 del proyecto de Código Rural, promulgado con fecha 14 de Junio de 1941, prescribe que aquel cuerpo de disposiciones legales entraría a regir al año de su promulgación;

Resultando: que diversas circunstancias, todas ellas independientes del celo de los organismos oficiales, han impedido que las disposiciones del Código mencionado, pudieran ser difundidas con la necesaria anterioridad para facilitar su público conocimiento;

Que esa actuación se agrava con respecto a las prescripciones que implican innovación en la materia, como las referentes a los "Certificados Guías" y "Marcas y Señales" de aplicación diaria en nuestra campaña y cuya vigencia, sin la necesaria preparación, aparejaría serias perturbaciones en la comercialización de la producción agraria;

Atento a las gestiones de la Asociación Rural del Uruguay y de la Federación Rural, y oído el Consejo de Estado,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° El nuevo Código Rural, promulgado con fecha 14 de Junio de 1941, empezará a regir el 1.o de Agosto del presente año.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — RAMON F. BADO. — CYRO GIAMBRUNO.

Consejo de Estado.

Montevideo, Junio 18 de 1942.

Señor Presidente de la República, General arquitecto don Alfredo Baldomir.

Tengo el honor de comunicar al señor Presidente que el Consejo de Estado, en su sesión de hoy, consideró el mensaje de fecha 13 del corriente, enviado en consulta, relativo a la vigencia del nuevo Código Rural.

El Consejo de Estado resolvió hacer saber al Poder Ejecutivo su opinión favorable respecto del expresado mensaje.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JOSE SERRATO, Presidente. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

8

Decreto. Se hacen modificaciones a la reglamentación de la ley sobre precios, etc., de la cosecha triguera

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 24 de 1942.—Número 994|B|941.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las modificaciones y ampliaciones aconsejadas por la Dirección de Agronomía al decreto reglamentario de la ley de 28 de Enero próximo pasado, sobre la comercialización de la cosecha de trigo;

Resultando: que los nuevos textos surgen de un detenido estudio de la situación que ofrece, en la actualidad, el mercado triguero;

Que se hace necesario contemplar el problema que plantea la presencia del gorgojo vivo en los stocks de trigo pendientes de comercialización, dadas las dificultades existentes en establecer deducciones equitativas y, asimismo, los impedimentos que en la práctica supone la realización del respectivo contralor con el riesgo correlativo de no contemplar adecuadamente los intereses en juego;

Que existe interés nacional en agilitar la comercialización de los saldos disponibles de la cosecha triguera, aun cuando ello pudiera suponer alguna nueva erogación para el Estado, en atención a que la concentración de las partidas de trigo afectadas proporcionarán, de acuerdo a la técnica, la fórmula económica de luchar contra la plaga del gorgojo, cuyo progresivo desarrollo implicaría para el país cuantiosas pérdidas, no sólo en la presente zafra sino también en las futuras;

Considerando: que es menester regular las transacciones del grano, obviando así los inconpenientes que ha originado la actual situación del mercado,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyense los artículos 1.° y 2.° del decreto de fecha 13 de Febrero próximo pasado, reglamentario de la ley sobre comercialización de la cosecha triguera 1941-1942, de fecha 28 de Enero del corriente año, por los siguientes:

"Artículo 1.° El precio mínimo de siete pesos con cincuenta centésimos ($ 7.50) los cien kilos, para el trigo nacional de la cosecha 1941-1942, fijado por el artículo 1.° de la ley de 28 de Enero de 1942, regirá para el grano calificado en el mercado de cereales de Montevideo, como natural, sano, seco, limpio y con un peso hectolítrico de setenta y ocho kilos. Para los trigos de menor peso hectolítrico regirán las siguientes bonificaciones:

a) Cuando el peso hectolítrico del trigo sea inferior a la base, el vendedor bonificará al comprador en un 2 % (dos por ciento) por cada kilo o fracción proporcional en los dos primeros kilos de diferencia; 2 ½ % (dos y medio por ciento) por los dos kilos o fracciones subsiguientes y 3 % (tres por ciento) por los restantes kilos o fracciones de kilo por debajo de la base; hasta 73 kilos por debajo de dicho límite se considerará de rechazo;

b) Cuando el peso hectolítrico sea superior a la base, el comprador bonificará al vendedor en 1 % (uno por ciento) por el primer kilo o fracción proporcional de peso hectolítrico que sobrepase a la base; en ½ % (medio por ciento) por el kilo o fracción proporcional siguiente, y en ¼ % (cuarto por ciento) por cada uno de los dos kilos siguientes o fracción proporcional. Dentro de las condiciones expuestas, se establecen las siguientes tolerancias, siempre que se trate de trigos libres de olor, y sin que den lugar a bonificaciones; hasta 3 % (tres por ciento) de cuerpos extraños; 0.1 % (un décimo por ciento) de carbón entero; 4 % (cuatro por ciento) de trigo verde y/o brotado, dañado, o roído, en conjunto; hasta seis semillas de "trébol" de olor", como promedio de dos análisis de cien gramos de trigo y siempre que el grano del cereal no presente el olor característico; 0.05 % (cinco centésimos por ciento) de Mentana y/o Ardito y/o fideo en conjunto.

Art. 2.° Cuando el trigo no se encuentre en las condiciones que caracterizan la calidad de sano, seco, limpio, estipuladas en el artículo anterior, estará sujeto a las siguientes deducciones sobre el precio establecido:

1.° Trigos frescos, queadmitan un apilamiento normal: deducción de 3 % (tres por ciento).

2.° Trigos húmedos, que al recibo se mantengan sanos, libres de olor y cuya condición admita el secamiento posterior; deducción del 10 % (diez por ciento).

3.° Trigos con más de 4 % (cuatro por ciento) y hasta un máximo de 6 % (seis por ciento) de grano partido, deducción del ½ % (medio por ciento) por cada ciento o fracción proporcional que supere al 4 % (cuatro por ciento). Se considera grano partido, únicamente la fracción de tamaño inferior al medio grano.

4.° Trigos que sobrepasen el 3 % (tres por ciento) de cuerpos extraños: las deducciones serán de ½ % (medio por ciento) por cada ciento o fracción proporcional, cuando se trate de cuerpos extraños "con valor" y de 1 % (uno por ciento) por cada ciento o fracción proporcional cuando se trate de cuerpos extraños "sin valor". Los granos de Mentana y Ardito que sobrepasen la base establecida para sano, seco y limpio, se considerarán "cuerpos extraños sin valor", hasta un máximo de 5 % (cinco por ciento); pasado ese límite, será de rechazo; los granos de trigo fideo se considerarán como cuerpos extraños con valor cuando sobrepasen la base establecida para sano, seco y limpio hasta un máximo de 10 % (diez por ciento); pasado ese límite será de rechazo; los granos "panza blanca" que sobrepasen de un 10 % (diez por ciento) y hasta no mas de 20 % (veinte por ciento) se considerarán cuerpos extraños con valor. Cuando el porcentaje de cuerpos extraños sobrepase la base de 3 % (tres por ciento) el porcentaje de cuerpos ex-

traños con valor y sin valor que forman dicha base se determinará proporcionalmente, y en igual forma se hará la determinación del excedente a los efectos de los descuentos que correspondan.

5.° Trigos con olor a carbón: deducción del 15 % (quince por ciento).

6.° Trigos con olor a "Manzanilla", "bisnaga" y "trébol de olor", deducción del 10 % (diez por ciento); trigos que, aún sin olor, contengan más de seis semillas de "trébol de olor", 4 % (cuatro por ciento) de descuento.

7.° Trigos con más de 4 % (cuatro por ciento) de granos brotados, dañados, ardidos, verdes y/o roídos en conjunto y hasta 7 % (siete por ciento) como máximo: deducción del 1 % (uno por ciento) por cada ciento o fracción proporcional que sobrepase al límite establecido del 4 % (cuatro por ciento).

8.° Trigos con punta negra de carbón: deducción del 30 % (treinta por ciento).

9.° Para el grano picado se aplicará la siguiente escala de tolerancia y descuentos: Junio 1.° hasta Agosto 31 se tolerará hasta 1 % (uno por ciento) de grano picado sin descuentos; lo que exceda de esta base, recibirá un descuento del 1 % (uno por ciento por cada por ciento o fracción proporcional hasta el 3 % (tres por ciento); pasado ese límite se considerará de rechazo. Setiembre 1.° a Diciembre 31 se tolerará hasta el 2 % (dos por ciento) de grano picado sin descuento; lo que exceda de esta base recibirá un descuento de 1 % (uno por ciento) por cada por ciento o fracción proporcional hasta 4 % (cuatro por ciento); pasado este límite será de rechazo.

10. Los trigos con granos quemados, chamuscados, afectados por el fuego o con el olor característico, se considerarán de rechazo, así como también los trigos con olor a ardido. Las deducciones autorizadas por este artículo, serán posteriormente a la aplicación de las bonificaciones respectivas, por diferencias en el peso hectolítrico que prescribe el artículo 1.° de esta reglamentación.

En los casos de producirse el arbitraje a que alude el artículo 19 de la ley que se reglamenta, regirán los siguientes aranceles; para los productores directos, $ 1.00 (un peso) por cualquier cantidad hasta diez toneladas; cuando el lote que se somete al arbitraje, exceda de diez toneladas, deberá pagar $ 0.30 (treinta centésimos) por cada tonelada que exceda las dichas diez toneladas, sin limitación; para las personas o entidades que no sean productores directos, $ 5.00 (cinco pesos) por cualquier cantidad y hasta diez toneladas, y por cada tonelada que exceda de ese límite, se pagará $ 0.30 (treinta centésimos) hasta cincuenta toneladas. Si dicho exceso fuese superior a cincuenta toneladas, pagarán $ 0.50 (cincuenta centésimos) por cada tonelada de grano sometido al arbitraje. El producido por el cobro de estos aranceles se depositará en la "Cuenta Trigo".

11. Sin que implique sentar precedente en la materia, no se considerarán de "rechazo" las patridas del cereal que contengan gorgojo vivo, salvo aquellas que excedan las tolerancias admitidas en el apartado 9.° para el grano picado."

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** —RAMON F. BADO. — JAVIER MENDIVIL.

9

Decreto. Se modifica lo que se refiere a cancelación de guías en la Explotación de los Bosques del Río Negro.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Junio 17 de 1942.—Número 821|941.

Vista la precedente gestión a efecto de que se sustituya el apartado final del numeral 38 del "Pliego de Condiciones Generales para la Explotación de los Bosques del Río Negro";

Atento a que la Comisión Técnico Administrativa de la Explotación de los Bosques del Río Negro propone la referida sustitución a efecto de conciliar lo dispuesto en dicho apartado con las nuevas condiciones de adquisición de los productos en los lugares de almacenamiento,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyese el apartado final del numeral 38 del Pliego de Condiciones Generales para la Explotación de los Bosques del Río Negro, aprobado por decreto de fecha 24 de Noviembre de 1941, por el siguiente: "A los efectos de la cancelación de las guías forestales expedidas, se tomarán los pesos netos o volúmenes que arrojen las cargas y los vehículos de transporte que depositen en los canchones o lugares de almacenamiento, indicados previamente por la Inspección General".

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — RAMON F. BADO.

10

Resolución. Se rectifica el nombramiento de un Inspector de Sarna Temporario

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Junio 10 de 1942.—Número 298|942.

Vistos estos antecedentes incoados con motivo de la solicitud formulada por el señor Graciano Gumersindo Braida, a efecto de que se rectifique el nombre con que ha sido extendida su designación de Inspector de Sarna Temporario, verificada por resolución de fecha 6 de Mayo próximo pasado;

Atento a que el interesado acompaña la credencial cívica serie C. M. A. número 3261, que comprueba que su verdadero nombre es Graciano Gumersindo Braida y no Cirido Braida, como por error de información se estableció en la resolución referida;

Con lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declárase extendida a nombre del señor Graciano Gumersindo Braida. la designación de Inspector de Sarna Temporario, efectuada a favor del señor Cirido Braida, por resolución de 6 de Mayo próximo pasado.

2.° Comuníquese a quienes corresponda y previo desglose y remisión de la credencial cívica adjunta a la Dirección de Ganadería, archívese. — **BALDOMIR.** — RAMON F. BADO.

11

Resolución. Se extiende a determinados comerciantes los beneficios de la liberación de gravámenes aduaneros a una importación de mandarinas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Junio 17 de 1942.—Número 1057|938.

Visto que la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones distribuyó entre varios importadores de plaza, la cuota de 3.000 cajas de mandarina, cuya introducción libre del pago de derechos y demás gravámenes aduaneros gestionó la Legación del Paraguay en favor de la firma Ceretta y Cía.;

Resultando: Que la resolución de fecha 15 de Abril próximo pasado, aunque otorgaba la franquicia en beneficio de la aludida firma, establecía que ello era sin perjuicio de las disposiciones contenidas en los artículos 2.° y 9.° de la ley número 10.000;

Considerando: que desde el momento que han sido varios los comerciantes que se acogieron a la liberación acordada, corresponde extender a todos ellos el mismo beneficio, siempre dentro de la cantidad de 3.000 cajas señaladas originariamente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar que la importación de 3.000 cajas de mandarina, cuya importación libre del pago de derechos y demás gravámenes aduaneros, se autorizó por resolución de fecha 15 de Abril próximo pasado, no establece una exención a favor de firma alguna, sino en beneficio de todas las que se acogieron a la franquicia concedida

2.° Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Dirección General de Aduanas. — **BALDOMIR.**—RAMON F. BADO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

12

Mensaje. Se solicita consideración del proyecto de decreto-ley por el que se modifican disposiciones de la ley de Privilegios Industriales, relacionadas con el plazo de concesión.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 26 de 1942.—Número 388|938.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato.

El Poder Ejecutivo remite adjunto y en consulta, a ese Consejo, un proyecto de decreto-ley por el que se modifica

el artículo 1.o de la ley vigente sobre Privilegios Industriales, número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941.

Recogiendo y compartiendo observaciones que sobre el punto formulara, en oportunidad, la Comisión de Legislación de ese Consejo, el Poder Ejecutivo las ha concretado en las modificaciones que proyecta para la ley vigente.

Fundamentalmente van dirigidas a cambiar el actual sistema para la cuenta del plazo del privilegio. Si bien la actual ley establece nueve años de concesión, como éstos empezarían a correr desde la fecha en que se declare implantada la respectiva industria, —y para ello podría autorizarse hasta tres años,— resulta bien posible que tal actividad se sustraiga hasta por doce años del régimen de libre concurrencia, lo que hoy se considera innecesariamente excesivo.

El proyecto, volviendo al sistema de la ley número 7.438, de 2 de Diciembre de 1921, fija sí en nueve años la duración máxima de los privilegios industriales, ya que ese plazo correrá, en todos los casos, desde la fecha de la concesión. Con ello no sólo se hace cierto y uniforme el período de protección, evitando posibles cuestiones sobre la determinación del punto de partida para la cuenta de aquel término, sino que, además, incluyendo el planteamiento dentro del plazo en que la actividad industrial se sustrae del régimen de libertad de trabajo, se procura también incitar el celo del industrial protegido, en el sentido de que procurará implantar la industria en el menor tiempo posible, a fin de poder disfrutar efectivamente del privilegio por el mayor número de años, dentro, desde luego, de los nueve de la concesión.

La supresión de que informa el artículo 2.° del proyecto se impone, en mérito, precisamente, a las modificaciones que se introducen al apartado 2.° del artículo 1.o de la ley vigente. Ella resulta, pues, en el criterio del Poder Ejecutivo, simple ajuste, por lo que obvian mayores explicaciones.

Finalmente, por el artículo 3.° se establece, en forma clara y precisa, que las modificaciones propuestas no alcanzarán a los casos ya resueltos por las disposiciones actualmente vigentes y sólo regirán para las concesiones que se otorgaren en el futuro, así como para las solicitudes de privilegio que se hallaren en trámite en la fecha en que el proyecto adjunto se convierta en decreto-ley.

El Poder Ejecutivo considera conveniente tal disposición, entendiendo que ella evitará cualquier cuestión o reclamación, ya que concreta el alcance más lejano de las modificaciones proyectadas a simples y evidentes casos de meras espectativas.

Dejando así fundadas las modificaciones propuestas, aprovecha para saludar al señor Presidente y demás miembros de ese Consejo, con la mayor consideración. — **ALFREDO BALDOMIR. —** JULIO CESAR CANESSA.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Ministerio de Industrias y Trabajo.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyese el apartado 2.o del artículo 1.o de la ley número 10079, de 14 de Noviembre de 1941, por el siguiente:

"El plazo del privilegio será improrrogable y único de nueve años contados desde la fecha de la concesión, salvo para las industrias comprendidas en el artículo 4.°, inciso 2.°, que gozarán de un plazo de cuatro años contados en igual forma."

Art. 2.° Suprímese el apartado 3.° del antes referido artículo 1.° de la ley número 10079, de 14 de Noviembre de 1941.

Art. 3.° Las modificaciones que por los artículos precedentes se introducen a la vigente ley sobre Privilegios Industriales sólo regirán —con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.° del título preliminar del Código Civil— para las concesiones que se otorgaren en el futuro, así como para las solicitudes de privilegios que se hallaren en trámite en la fecha del presente decreto-ley.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese.

JULIO CESAR CANESSA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

13

Resolución. Se comete una misión de estudio en Estados Unidos de América sobre métodos de enseñanza en materia de cursos de Secretariado-Administrativo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 10 de 1942.—Número 1912|942

Atento a que la señorita Yvone Bersia Guelfi se trasladará a Estados Unidos de América en viaje de estudios,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Cometer a la expresada señorita Yvone Bersia Guelfi la misión de estudiar en aquella República los métodos de enseñanza en materia de cursos de Secretariado Administrativo en los institutos que visite.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se expedirán a favor de la seborita Bersia Guelfi, los resguardos del caso, para el mejor cumplimiento de la misión que se le confía.

Comuníquese y archívese.—**BALDOMIR.**—CYRO GIAMBRUNO. — ALBERTO GUANI.

14

Resolución. Se aprueban los estatutos del Club "La Estacada" y se le concede la personería jurídica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 17 de 1942.—Número 1747|942.

Vistos los estatutos del Club "La Estacada" (Villa Biarritz), con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del Club "La Estacada" (Villa Biarritz), con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposicoines legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196 la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, publíquese, hágase saber a la Caja citada, insértese en el registro respectivo, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos del sellado y timbres, incluso de montepío notarial, cuya reposición proceda y archívese. — **BALDOMIR** — CYRO GIAMBRUNO.

15

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Sociedad de Fomento Rural de Puntas de Arenales" y se le concede la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 17 de 1942.—Número 1763|942

Vistos estos estatutos de la "Sociedad de Fomento Rural de Puntas de Arenales" (Departamento de Colonia), presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Sociedad de Fomento Rural de Puntas de Arenales" (Departamento de Colonia),

y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

16

Resolución Se aprueban los estatutos del "Lavalleja A. Club" y se le concede la personería jurídica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 17 de 1942.—Número 2505|941.

Vistos los estatutos del "Lavalleja A. Club", con sede en la ciudad de Rivera, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los interesados, de acuerdo con las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, ajustan estos estatutos a las citadas observaciones, modificando el contenido del artículo 4.°, señalando en consecuencia el plazo de 48 horas dentro del cual serán citadas las asambleas extraordinarias solicitadas por los socios; y la parte final del citado artículo, no implicará que puedan incluírse en la orden del día, nuevos asuntos que no estén previamente incluídos en ella;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Lavalleja A. Club", con sede en la ciudad de Rivera, con las salvedades señaladas en la parte expositiva de esta resolución, y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934 reglamentario de la ley 9196 la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, publíquese, hágase saber a la Caja citada, insértese en el registro respectivo, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos del sellado y timbres inclusive de montepío notarial, cuya reposición proceda y archívese. — BALDOMIR — CYRO GIAMBRUNO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos sometidos a la consideración del señor Presidente de la República, por el señor Ministro de Hacienda, en acuerdo del día 23 de Junio de 1942.

1—(Carpeta 253|942) — No se hace lugar a la gestión de varios empleados de la Contaduría General de la Nación, en el sentido de que se les fije, a los efectos de la jubilación, un sueldo ficto en relación a la partida que para gastos de locomoción se les liquida.

2 y 3—Mensaje al Consejo de Estado, r|proyecto de decreto-ley relativo a la interpretación del artículo 2.o, inciso 2.o de la ley número 8.762, de 10 de Octubre de 1931 (Recargo a oro).

4—(Carpeta 1165|941) — Mensaje al Consejo de Estado r|proyecto de decreto-ley sobre modificación del artículo 19 de la ley de Timbres y Papel Sellado.

5—(Carpeta 66|942) — Se designa al señor César Benenati Roldós, Vocal del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, como delegado del Centro de Navegación Transatlántica.

6—(Carpeta 1084|941) — Decreto por el que se comete a la Dirección General de Aduanas la recaudación y contralor de los impuestos aplicables a las operaciones que realice el Frigorífico Anglo, de acuerdo a la ley de 26 de Diciembre de 1941.

7—(Carpeta 597|942) — Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos, para vender al "Hogar Uruguayo" los timbres de comercio necesarios para las nuevas acciones a emitir.

8—(Carpeta 12.208|933) — Decreto por el que se prorroga, por el año 1942, el régimen establecido con fecha 20 de Enero de 1937 para la exportación de ganado por la frontera terrestre, sin venta de divisas.

9—(Carpeta 681|942) — Se declara "natural" una partida de 5.500 litros de vino tinto propiedad de la bodega de la señora Francisca P. de Guidi, del Departamento de Canelones.

10—Se proveen distintos cargos vacantes en la Dirección General de Aduanas, efectuándose promociones.

11—(Carpeta 6-201|937) — Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos, para que liquide los sueldos del empleado de la Sucursal de Rentas de Colonia, señor Alfonso Alfano, por los meses de Mayo, Junio y Julio, descontados por concepto de licencias sin goce de sueldo.

12—Se efectúan distintos nombramientos en la Dirección General de Aduanas.

13—(Carpeta 1413|940) — Se dicta resolución en la consulta formulada por la Dirección General de Impuestos Directos sobre exoneración del impuesto al ausentismo a las misiones oficiales honorarias.

14—(Carpeta 639|939) — Se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de 857 sacos de café consignados a la Cámara de Comercio Uruguayo-Brasileña.

15—(Carpeta 334|942) — Se autoriza el reintegro de $ 116.67, a favor del señor Ernesto Di Paulo, por concepto de derechos abonados s|una partida de cueros que le fueron adjudicados por presunta infracción aduanera.

16—(Carpeta 1353|939) — Se autoriza el pago de $ 251.293.51 a favor del Frigorífico Nacional, por concepto de pérdidas en el abasto durante el mes de Abril último.

17—(Carpeta 852|938) — Se suspende por el término de quince días a medio sueldo, al Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, señor Antonio E. Bonsignore, por falta disciplinaria.

18—(Carpeta 697|942) — Se fija tratamiento cambiario para la exportación de cerda vacuna industrializada.

19—Decreto por el que se establece que, sin perjuicio del régimen definitivo que se establecerá, contemplando las aspiraciones del Centro de Fabricantes de Calzado y A. N. de Productores de Calzado, el impuesto a las ventas creado por disposiciones vigentes, se hará efectivo por medio de la aplicación de estampillas representativas del 15 o|oo sobre el precio de venta en fábrica.

20—(Carpeta 666|942) — Se presta aprobación a los estatutos presentados por la Sociedad Anónima denominada "Clarión Sociedad Anónima".

21—Se nombra, para ocupar un cargo de portero en la Dirección de Crédito Público, al señor Rubén Moritz.

22—(Carpeta 659|940). — Decreto por el que se fija tratamiento cambiario para las exportaciones de "cloches" de fieltro de fabricación nacional.

23—(Carpeta 1302|941) — Decreto por el que se prorroga, por el mes corriente, un duodécimo del presupuesto que rigió para la U. T. E. durante el ejercicio 1941.

24—(Carpeta 1176|941) — Decreto por el que se amplía hasta el 31 de Diciembre próximo el plazo fijado por el de 17 de Abril último, para la liquidación de las mercaderías con estampillas "sin valor", de acuerdo a la ley de 30 de Setiembre de 1941.

25 y 26—Decreto por el que se autoriza el fraccionamiento de comprimidos analgésicos de envases mayores, para ser vendidos al público en forma individual, con estampillas representativas del valor correspondiente.

27—(Carpeta 44|941) — Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en la Capital, al señor Luis Toletti.

28—(Carpeta 44|942) — Idem ídem ídem a la señorita Aída Páez Núñez.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, Junio 26 de 1942.

Se le confiere vista por el término de diez días a: Adolfo Steinitz, en su pedido de aclaración del artículo 10 del decreto de Febrero 12 de 1931, reglamentario de la ley de Octubre 23 de 1930, sobre privilegios industriales, etc.

Se fija un plazo por el término de diez días (10) para la reposición de sellados y timbres correspondientes a: Mirko E. Sors, registro de la marca "Curtiembre Montevideo", acta 35.472. — Pablo Pardin y Cía., registro de la marca "Agronova", acta 35.556. — Compañía Cir (Construcciones, Industrias y Representaciones), privilegio industrial para "Fabricación de tambores de chapas de acero soldados eléctricamente por resistencia" acta número 638.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Junio 26 de 1942.

Pasa a la Dirección de Agronomía el expediente caratulado: "Sistema para inmunizar los cereales contra gorgojos y polillas", acta número 5.254, del señor Liborio Nachón Triana, de Montevideo.

Pasan a la Dirección de Industrias los expedientes denominados: "Procedimiento para la extracción de los alcalíes en forma cáustica a partir de silicatos alcalinos de aluminio", acta número 5.492, de la Sociedad Comercial e Industrial Berillo Argentina, S. A. B. A., de Buenos Aires. — "Un interruptor térmico y método de fabricarlo", acta número 5.540, de la International General Electric Company of New York Ltd., de Inglaterra.

Pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo un escrito del señor Leroy Lincoln Salfisberg, referente a la patente de invención acta 4.508: "Mejoras en envases y paquetes".

Pasa a la Cámara Nacional de Comercio un escrito relacionado con la marca "Zande", acta número 36.863.

Transferencias de marcas concedidas

"Continental", número 28.969, a favor del señor Miguel Donato Brassesco Etchevarne, de Montevideo. — "Chateau Lignac", número 31.797, a favor de la firma González Danree Hareau y Peyrou, de Montevideo. — "Summer Breeze" (brisas de verano), número 29.191, a favor de Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A. de Montevideo. — "Los dos Angelitos", número 25.137, a favor de la misma. — "Industrial", número 23.683, a favor de la misma. — "Ostende", número 23.884, a favor de la misma. — "Silvia", número 23.682, a favor de la misma. — "Coca", número 23.885, a favor de la misma. — "César", número 24.147, a favor de la misma. — "El Rifeño", número 24.285, a favor de la misma. — "El Angelito", número 25.065, a favor de la misma. — "El Romano", número 24.363, a favor de la misma. — "Torre de Pisa", número 25.370, a favor de la misma. — "La Burguesa", número 25.630, a favor de la misma. — "Vogue", número 25.631, a favor de la misma. — "Napoleón", número 26.287, a favor de la misma. — "El Rey", número 28.371, a favor de la misma. — "Tres Duraznos", N.o 28.654, a favor de la misma. — "La Alsaciana", número 29.454. — "Argenta", número 23.583, a favor del señor Ricardo Calo Vázquez, de Montevideo. — "Lax", número 25.871, a favor de los señores Nicolás Lorenzo Cucullu y Antonio Pires, de Buenos Aires (República Argentina). — "Solar", número 27.519, a favor del señor A. C. Mayon, de Montevideo. — "Diseño para cubiertas de auto" (emblema), número 35.671, a favor de The B. F. Goodrich Company, de Estados Unidos de América. — "Diseño para cubiertas de auto" (emblema), número 35.672, de la misma. — "Respandil", número 30.010, a favor de C. I. A. M. Y. H., Compañía Industrial Artículos Metálicos y Hojalata, de Montevideo. — "Vitalizador", número 35.669, a favor de la Gray Company Incorporated, de Estados Unidos de América. — "Almirante", número 28.475, a favor del señor Salomón Akiki, de Montevideo.

Renovaciones de marcas concedidas

"Caracol", de Emilio Fontana Sociedad Comercial de Montevideo, acta número 38.076. — "El Auto Giro", de Campos Hermanos y Cía., de Montevideo, acta número 37.918. — "La Leal", del señor Ventura Porta, de Montevideo, acta número 37.938. — "Tulip", de la Lily-Tulip Cup Corporation, de Estados Unidos de América, acta número 38.015. — "Sublima", de los señores Bunge y Born Ltd. Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), acta número 38.035. — "Loyo", de la Tootal Broadhurst Lee Company Ltd., de Inglaterra, acta N.o 38.020. — "Nevalina", de los señores Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, acta número 38.057. — "Tameco", de los mismos (acta número 38.058)

Registros de marcas concedidas

"Lifran", acta número 37.624, de la razón social Lage y Cía., de Montevideo. — "Westflia", de Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, acta número 33.081.

Vista al señor Jorge L. Larriera por el término de 10 días en el expediente caratulado "Vencedol", número 35.168.

Vista por 20 días a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas en el escrito de oposición de la Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., acta número 833.

Vista por 10 días a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas en el escrito de oposición de la Fábrica de Neumáticos S. A., referente al privilegio industrial acta número 833.

La Secretaria.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 148 — Montevideo, Jueves 2 de Julio de 1942 — Núm. 10734

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1928)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 5 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 6.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.º 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	20.000	$ 80.00	la página
De $	20.001	" "	50.000	" 60.00	" "
" "	50.001	" "	100.000	" 70.00	" "
" "	100.001	" "	200.000	" 100.00	" "
" "	200.001	" "	300.000	" 120.00	" "
" "	300.001	" "	400.000	" 135.00	" "
" "	400.001	" "	500.000	" 150.00	" "
" "	500.001	" "	1.000.000	" 175.00	" "
" "	en adelante			" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Segundo llamado a licitación pública

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de 6.000 metros de mangueras de incendio para el Cuerpo de Bomberos.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí esquina San José (tercer piso).

La apertura de propuestas se efectuará el día 3 de Julio a las 16 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Jn.23-5701-v.jl.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir 50 capotes impermeables y 50 pares de botas de goma, con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 27 de 1942.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-5905-v.jl.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir chapa usada cortada, clavos de herrar Corona o similar números 6, 7 y 8, raspacascos, mangos de fresno para marrones, piedras de afilar (esmeril con armazón 6 "X1") con destino al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.27-5854-v.jl.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir 10 armarios metálicos para archivo, con destino al Estado Mayor General, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de la Intendencia General del Ejército y la Marina, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Julio de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.26-5809-v.jl.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 150 metros cable de acero flexible de 40 mm. de mena para vientos de pescantes de cuatro embarcaciones a mantillas y vientos de tangones, 130 metros cables de acero de 75 mm. de mena para tomar la amarrazón, con destino al R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Julio de 1942 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.26-5811-v.jl.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir paño militar tipo 1920, satinet ordinario, entretela ordinaria, sarga marrón ordinaria, broches para cuellos, hebillas ordinarias, con destino a Talleres para la confección de uniformes y polles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirá el día 3 de Julio de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.26-5812-v.jl.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 5.000 pares de borceguíes color caoba, con destino al Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1942 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.26-5813-v.jl.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir elásticos o camisetas de franela, navajas para marinero, hebillas Victoria, remaches tubulares negros número 1 5|16, hilo de algodón según muestra, hilo negro 6 hebras, lona blanca número 4, entretela ordinaria, hebillas ordinarias, broches para cuello, argollas estañadas de 45 mm., trencilla blanca de 7 mm., popelina negra, lienzo doble ancho, cinta de lana negra de 1 centímetro, satinet ordinario, percalina negra, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.26-5810-v.jl.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 47|17
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro de 200.000 kilogramos de leña de eucaliptus, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 3 de Julio de 1942 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Junio 23 de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.27-5853-v.jl.2.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
AVISO
Ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo con la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso.

Vencido este plazo, el señor Gustavo Adolfo Nicolich Fonseca y la Caja Nacional de Ahorros y descuentos, como mandataria de doña Amalia Fonseca de Nicolich y de la señorita Amalia Carmen Nicolich Fonseca, en su carácter de propietarios, considerarán caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos, otorgados en oportunidad a los interesados.

Las fracciones de la Colonia Nicolich, según plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera, de Febrero 24 de 1928, ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas con el número 7774 (hoy en mayor área con el número 14.018), prometidas en venta a Joaquina Freiría de González y Angel González: fracciones números 501, 502, 519, 520 y 521. José y Serafín Alonso González: fracciones números 503 y 518.

(Cuenta corriente) Jn.17-5528-v jl.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de una caja de hierro.

Pliegos de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas: 8 de Julio a las 15 horas, en Ellauri número 306. — Montevideo, Junio 23 de 1942. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.26-5834-v.jl.7.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos, el día y hora que se indican:

Día 6 de Julio de 1942 a la hora 15: 110.000 kilos arroz partido y 40.000 kilos fariña.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en nuestras oficinas, avenida 18 de Julio 1225, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Junio de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.29-5883-v.jl.6.

FACULTAD DE AGRONOMIA
CONCURSO DE MERITO Y OPOSICION

De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo, se llama a concurso de mérito y oposición para la provisión del cargo de Profesor de Microbiología Agrícola.

Las inscripciones en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta las doce horas del 30 de Noviembre de 1942, donde se encuentran a disposición de los interesados las bases especiales que regirán en el concurso. — Montevideo, Junio 27 de 1942. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.30-5896-v.ag.10.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de dos tanques, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto de Química Industrial, con apertura de propuestas para el día 6 de Julio próximo a la hora 15. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.25-5779-v.jl.3.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 132
Compra de 20.000 kilos de estopa

Se llama a licitación para la provisión de 20.000 kilos de estopa, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 8 de Julio de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Junio de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.24-5755-v.jl.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 1767
Conductores con aislación de goma
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Julio a las 15 horas para proveerse de 242.000 metros de conductores y cordones de cobre estañado con aislación de goma para instalaciones interiores con 250 V. de tensión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 12 a 17 horas (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 20 de 1942. — La Gerencia General.

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo.

(Cuenta corriente) Jn.23-5689-v.jl.3.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 934

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar la apertura de la licitación pública número 934, convocada para la compra de equipos de almacenamiento y aprovisionamiento de nafta en aeropuertos, para el día 6 de Julio de 1942 a las 15 y 30 horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.27-5841-v.jl.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 38804

Montevideo, Junio 12 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

'MERRELL'

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.22-5641-v.jl.2.

ACTA N.o 38951

Montevideo, Junio 24 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ecusta Paper Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Pisgah Forrest, Norte Carolina (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (papel para cigarrillos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.27-5860-v.jl.8.

ACTA N.o 38961

Montevideo, Junio 25 de 1942. — Con esta fecha los señores Chiappara y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CARDITON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.29-5872-v.jl.9.

ACTA N.o 38950

Montevideo, Junio 23 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Pince, Sociedad Limitada, de Paysandú (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GOLF"

para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.26-5836-v.jl.7.

ACTA N.o 38917

Montvideo, Junio 17 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BARBITOL"

para distinguir pastas, cremas y jabones para afeitar y demás artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.22-5661-v.jl.2.

ACTA N.o 38973

Montevideo, Junio 27 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por S. A. Laboratorios Suarry, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEO - GENIOL"

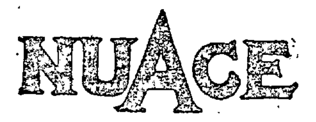
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-5928-v.jl.11.

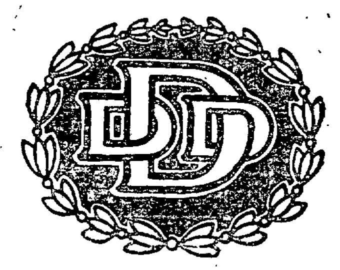
ACTA N.o 38925
Montevideo, Junio 18 de 1942. — Con esta fecha A. W. Faber Castell Bleistift A. G., de Nürnberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"A. W. FABER"
para distinguir artículos de la clase 15.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.25-5790-v.jl.6.

ACTA N.o 38920
Montevideo, Junio 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ace Art Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Reading, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (montajes esquineros para fotografías).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.25-5773-v.jl.6.

ACTA N.o 38934
Montevideo, Junio 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la D. D. D. Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para uso en la medicina y farmacia).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.25-5774-v.jl.6.

ACTA N.o 38935
Montevideo, Junio 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Metropolitan Vickers Electrical, Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca
"METROVICK"
para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.25-5769-v.jl.6.

ACTA N.o 38918
Montevideo, Junio 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"VACUNOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.25-5770-v.jl.6.

ACTA N.o 38936
Montevideo, Junio 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Internacional, Fábrica de Papel, Hugo C. Luppinacci, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"EL CARIOCA"
para distinguir artículos de la clase 22.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.25-5771-v.jl.6.

ACTA N.o 38916
Montevideo, Junio 17 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Industria Lanera del Uruguay (I. L. D. U.), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



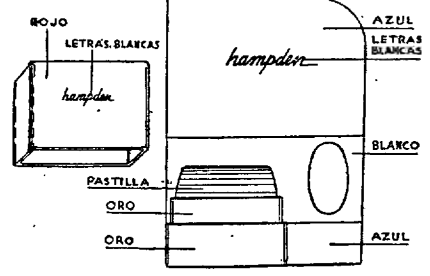
para distinguir artículos de la clase 4.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.20 Jn.23-5673-v.jl.3.

ACTA N.o 38937
Montevideo, Junio 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The New Home Sewing Machine Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Rockford, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"HOUSEHOLD"

para distinguir artículos de la clase 11.a. (máquinas de coser).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.25-5772-v.jl.6.

ACTA N.o 38921
Montevideo, Junio 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



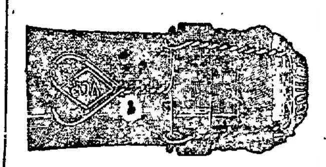
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.25-5775-v.jl.6.

ACTA N.o 38897
Montevideo, Junio 12 de 1942. — Con esta fecha el señor Roque Albano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"RHODIOR"
para distinguir artículos de la clase 18.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.22-5508-v.jl.2.

ACTA N.o 38933
Montevideo, Junio 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Biraben y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"DENTA PEARL ACRYLIC"
para distinguir artículos de la clase 9.a (dientes artificiales y material de prótesis).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.24-5742 v.jl.4.

ACTA N.o 38911
Montevideo, Junio 16 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"EL ABUELO"
para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.23-5675-v.jl.3.

ACTA N.o 38930
Montevideo, Junio 18 de 1942. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Bertrand de Mun y Cía.", Sucesores de "Veuve Clicquot-Ponsardin", de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.23-5698-v.jl.3.

ACTA N.o 38929
Montevideo, Junio 18 de 1942. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Bertrand de Mun y Cía.", Sucesores de "Veuve Clicquot-Ponsardin", de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.23-5697-v.jl.3.

ACTA N.o 38910
Montevideo, Junio 16 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Berreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



ROJO FLOR DE CEIBO

para distinguir artículos de la clase 7.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.23-5671-v.jl.3.

ACTA N.o 38932

Montevideo, Junio 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Biraben y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PINORO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.24-5740-v.jl.4.

ACTA N.o 38927

Montevideo, Junio 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la Compañía Argentina de Cemento Portland, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.24-5750-v.jl.4.

ACTA N.o 38931

Montevideo, Junio 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Biraben y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NATURATONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.24-5741-v.jl.4.

ACTA N.o 37776

Montevideo, Noviembre 1.o de 1941. — Con esta fecha el señor doctor Guillermo Wilson, por la Compañía "Wabash - Appliance Corp", de Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.24-5711-v.jl.4.

ACTA N.o 38915

Montevideo, Junio 16 de 1942. — Con esta fecha los señores M. Strazzarino e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



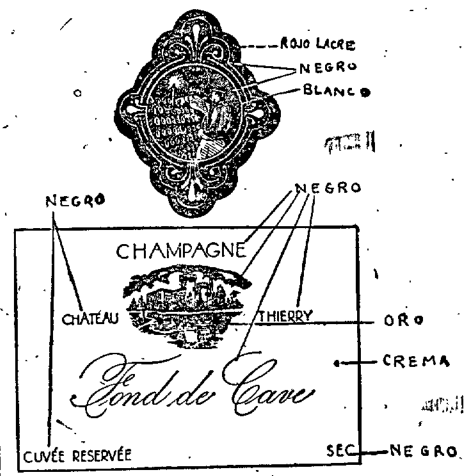
para distinguir artículos de la clase 19.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.24-5705-v.jl.4.

ACTA N.o 38952

Montevideo, Junio 24 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Colón (Departamento de Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$9.40 Jn.27-5857-v.jl.8.

ACTA N.o 38944

Montevideo, Junio 22 de 1942. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado del señor Juan Héctor López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a y 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.27-5858-v.jl.8.

ACTA N.o 38942

Montevideo, Junio 22 de 1942. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado del señor Juan Héctor López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.27-5859-v.jl.8.

ACTA N.o 38886

Montevideo, Junio 10 de 1942. — Con esta fecha los señores Walter Pintos Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



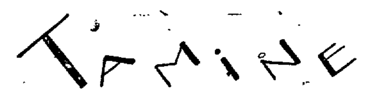
para distinguir artículos de la clase 8.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.27-5838-v.jl.8.

ACTA N.o 38962

Montevideo, Junio 25 de 1942. — Con esta fecha el señor Jacobo Cachkovsky, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.29-5881-v.jl.9.

ACTA N.o 38948

Montevideo, Junio 23 de 1942. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado del señor Juan Héctor López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COKE"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.26-5829-v.jl.7.

ACTA N.o 38943

Montevideo, Junio 22 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TELO SORVENTE"

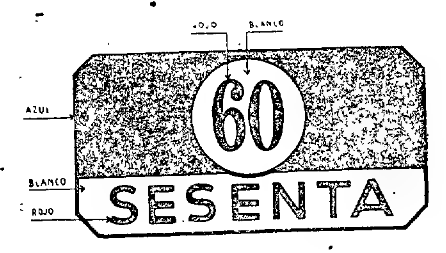
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.26-5830-v.jl.7.

ACTA N.o 38949

Montevideo, Junio 23 de 1942. — Con esta fecha el señor Pedro Nogués, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.26-5831-v.jl.7.

ACTA N.o 38964

Montevideo, Junio 26 de 1942. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VELOX"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.30-5895--v.jl.10.

ACTA N.o 38959

Montevideo, Junio 25 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Day - Brite Lighting, Inc., una corporación del Estado de Missouri, con domicilio en la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DAY-BRITE

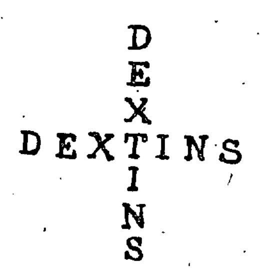
para distinguir artículos de la clase 12.a (equipos completos para alumbrado eléctrico y aparatos y parte de los mismos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.30-5893-v.jl.10.

ACTA N.o 38958

Montevideo, Junio 25 de 1942. — Con esta fecha los señores Ladislao Reichman y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.20 5880-v.jl.9.

ACTA N.o 38960

Montevideo, Junio 25 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Can Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.30-5894-v.jl.10.

ACTA N.o 38970

Montevideo, Junio 27 de 1942. — Con esta fecha los señores Biraben y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PALATEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-5927-v.jl.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 842

Montevideo, Junio 15 de 1942. — Con esta fecha el señor Próspero Royo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de óxido de zinc", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.20-5628-v.jl.13.

ACTA N.o 841

Montevideo, Junio 10 de 1942. — Con esta fecha los señores González Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de óxidos de zinc, partiendo de elementos de desechos, así como del elemento de zinc virgen o en bruto (forma mineral)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.15-5439-v.jl.8.

ACTA N.o 5535

Montevideo, Junio 4 de 1942. — Con esta fecha el señor Ricardo A. Guzzetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un sistema de envase para esmalte de uñas y, en general, para productos que se volatilicen, descompongan, evaporen, transformen, modifiquen o contaminen en contacto con el aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.15-5402-v.jl.8.

ACTA N.o 5557

Montevideo, Junio 6 de 1942. — Con esta fecha el señor Pedro Michielli Dreussi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un aparato transformador para lámparas fluorescentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.10-5214 v.jl.3.

ACTA N.o 5556

Montevideo, Junio 5 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sales Affiliates, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en rizar permanentemente el cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.12-5293-v.jl.6.

ACTA N.o 840

Montevideo, Junio 8 de 1942. — Con esta fecha los señores Carlos María Rubio, de Castillos (Departamento de Rocha) y Eduardo P. y Julio Vidal, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de la hoja de la palma para obtener fibras para las industrias textiles y anexas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto P. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.12-5338-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 160

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación de la escuela rural número 23, de Quebracho (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 26 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.30-5898-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 159

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la escuela rural número 43, de Puntas de San Juan (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.24-5738-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 158

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 144, de La Pedrera (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.24-5739-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de leña para las usinas de bombeo y purificación de agua de Mercedes, Salto y Paysandú, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, en Montevideo, y en las oficinas de la Dirección en las ciudades de Mercedes, Salto y Paysandú.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la siguiente forma:

Para el suministro a efectuarse en la usina de la ciudad de Mercedes, las propuestas se recibirán y abrirán el día 9 de Julio próximo a la hora 14 en las oficinas de la Sección Saneamiento Soriano, en la ciudad de Mercedes.

Para el suministro a efectuarse para la usina de la ciudad de Salto, las propuestas se recibirán y abrirán el día 15 de Julio próximo a la hora 14 en las oficinas de la Sección Saneamiento Salto, en la ciudad de Salto.

Para el suministro a efectuarse para la usina de la ciudad de Paysandú, las propuestas se recibirán y abrirán el día 21 de Julio próximo a la hora 14 en las oficinas de la Sección Saneamiento Paysandú, en la ciudad de Paysandú. — Montevideo, Junio 25 de 1942. — Delfino Fros, Ingeniero Jefe de la Sección Explotación.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-5917-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente la ocupación de las siguientes propiedades:

Carretera Mercedes - Fray Bentos (canteras de tosca, grava y arena)

Número 791. — Propiedad de Roberto San Martín Morgan. Padrón número 2473. Superficie: 2 H. 2500.

Número 793. — Propiedad de Viuda de Juan Goytino. Padrón número 1224. Superficie: 1 H. 0000.

Camino Young - Bellaco (cantera)

Número 795. — Propiedad de Margarita S. Beytrisson. Padrón número 171. Superficie: 2 H. 2500.

Acceso al puente sobre el arroyo Pelado (Departamento de Artigas)

Número 714. — Propiedad de María M. da Silva de Farías. Padrón número 903. Superficie: 1 H. 0477.

Número 723. — Propiedad de Angela E. García da Rosa. Padrón número 2270. Superficie: 4 H. 0744.

Número 724. — Propiedad de Gumersinda Gracia da Rosa de Bianchi. Padrón número 2199. Superficie: 7 H. 7605.89

Carretera Reboledo - Florida

Número 737. — Propiedad de María E. P. de Artagaveytia. Padrón número 5734. Superficie: 1 H. 9120.4939.

Número 738. — Propiedad de Carlos M. Urioste. Padrón número 7401. Superficie: 0 H. 4207.853.

Número 796. — Propiedad de María E. U. de Casaretto. Padrón número 1260. Superficie: 9001.9125.

Número 736. — Propiedad de María E. U. de Casaretto. Padrón número 7403. Superficie: 6 H. 8256 m.2 4399.

Ramal a playa Fomento

Número 790. — Propiedad de Ricardo Bonjour. Padrón número 1260. Superficie: 6007 m.2 40.

Carretera San Carlos - Aiguá

Número 652. — Mary T. Reich de Klein. Padrón número 4937. Superficie: 73 m.2 15.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Junio 18 de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.25-5789-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 15 - 1942

Se llama a licitación pública para la construcción de la carretera Treinta y Tres-Otazo, de la ruta número 8, tramo comprendido entre kilómetros 309 - 475 y 316 - 400 en el Departamento de Treinta y Tres.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 9 de Julio próximo a la hora 16. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.24-5743-v.jl.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de vidrierías en el Mercado Agrícola.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (5.o piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el ocho de Julio próximo a las 15 horas, en el local de la Dirección antes mencionada.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-5920-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública por primera vez para los trabajos de pintura de todos los artefactos de alumbrado público existentes en las plazas Independencia y Cagancha, plazuela Lorenzo Justiniano Pérez, calles que las circundan y el tramo de la avenida 18 de Julio entre la Plaza Independencia y la plazuela Lorenzo Justiniano Pérez, con sujeción al pliego particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos que los interesados podrán obtener en sus oficinas, calle Lucas J. Obes número 1021, todos los días hábiles de las 12 a las 17 horas, excepto sábados, en que será de 8 a 12 horas. El plazo para la recepción de las propuestas vence el día 10 de Julio próximo a las 15 horas, en cuya oportunidad serán abiertas en la Dirección de Paseos Públicos, en presencia de los interesados que deseen asistir al acto. — Montevideo, Junio 24 de 1942.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-5919-v.jl.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 77

Llámase a licitación pública para la confección de 40 (cuarenta) sacos de cuero destinados al personal de la Sección Frigoríficos de la Dirección de Abastecimientos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 6 de Julio próximo a la hora 15. — Montevideo, Junio 24 de 1942. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-5918-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ADELA BESTULFO, como usuaria del sepulcro número 2530 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario los restos de Elena Garrido de Forrendoguy, José Vignoly, Héctor Peña, Rosa C. de Pérez, Manuel Rubino, Silva Vignotti, Francisco Rubino, Juana Deita de Rotondo, María Zulma Berta García, José Méndez, Justa Vicenta Rivas, Sara Dolores Tomé, César Lamas, Angel Rivara, Juan Rotondo y Pedro Anaro, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — La Jefatura.
$24.30 Jn.17-5494-v.oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora LUISA GAYRAUD, como propietaria del sepulcro número 689 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Santín Benedetti, Carmen Pombo de Suárez, Adolfo F. Barreiro, Carmen G. de Conrand, Odette Ruiz, Rosa V. de Casciani, Juan A. Fonchón, Angela Teresa Maya, Enrique Lapoujade, Irene Formento de Martínez, Romilda Brambilla, Jaime Molina, Rosalío Taleira y Simón Candan, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 25 de 1942. — La Jefatura.
$27.00 My.7-3856-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE MARIA VARELA, en su carácter de propietario del sepulcro número 2198 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de un feto hijo de Elvira Nieto, Rosa A. de Nieto, Rosa E. de Nieto, Carlos Nieto, un feto hijo de Aureliano Nieto, Ernesto Nieto, Pedro Nieto, Juan Ferreira, Esteban Recal Ibarra, Pedro Brito, Jorge Moratorio, Gerardo Moratorio, Delfina Nieto de Brito, María Estner C. Goñe, Enriqueta Vila de Ferne, Ignacia Fernández de Talavera, Marcelo Arturo González, Ramón A. Pietro, Magdalena Schinca de Suárez, Miguel Barlaro, Bernardo Barlaro, Luisa Barlaro, María Manitlla de Fidalgo, Macario Piñeyro, María Beatriz Fernández, Sixta Rivero y César Mario Roldán, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se depositarán en el Osario General. — Montevideo, Junio 3 de 1942. — La Jefatura.
$32.40 Jn.9-5207-v.set.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor EDUARDO LOPPACHER, en su carácter de propietario del sepulcro número 61 (bis) del Cementerio del Buceo, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — La Jefatura.
$18.90 My.8-3964-v.Ag.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ISABEL V. DE ANTELO, como propietaria del nicho número 612 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Emma Muniz, Sebastiana Rodríguez, Jacinta González de Domínguez, María Lamas de Piovano, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 5 de 1942. — La Jefatura.
$ 21.60 Mz.19-2256-v.jl.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita ARMIDA CRESCIO, en su carácter de propietaria del sepulcro número 792, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Emilia Rodríguez de Silva, se previene a los que se consideren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 23 de 1942. — La Jefatura.
$18.90 Jn.3-4950-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores TOMAS LARRONDE y ENRIQUE LAFFITE y la señorita CELIA LARRONDE, propietarios del panteón número 180 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Antonio Martínez, Juan Reinbaltto, Benito Vila, Pedro Facal, José D'Olivo, Felipe Ascarate, Emilio Moreno, Josefa P. de Michelis, Ana Bermevitz de Ochue, Francisco López Bellini, Teresa Rosa de Pissano, Amanda Collazo, Juan Pesano, Alfredo Rodríguez, Pedro Scassa, María R. de Ugolini, Rosa Villarreal, Manuel Páez, Ramón Figueroa, Camilo Belomo, Elfa Charlón, Concepción Pérez de Pereyra, Elida Charlón, Walter Siniscalki, María Aicain Bordachar, María Cambón de Arestoy, José Calleriza y Tomás Panasco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 2 de 1942. — La Jefatura.
$37.80 En.7-30-v.jl.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MARTIN RIVERO, como propietario del sepulcro número 2744, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Servando Bellón Hermida, Etelbina Piedra de Gonella, Matilde Fernández Alonso, Sofía Bahaleta de Gabalt, Angela D. Pierri de Palermo, Ana Bellán de Branchand, Salvador Betervide, María Aragón de Martínez y Ramona Díez de Abelleyra, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 24 de 1942. — La Jefatura.
$24.30 Ab.10-2839-v.jl.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO C. MIRAMONTE, como propietario del nicho número 528 A. del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario los restos de un párvulo, Carmen Fernández de Calchlovre, José D. Cánepa, María Elena Montero, María Do Campo, Ema De Stéfani, Asunción Tarantino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — La Jefatura.
$21.60 Mz.23-2370-v.jl.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ARMANDO F., HUGO, MARIO y MANLIO J. LENA DIAZ, en su carácter de herederos de doña Beatriz Benítez de Díaz, solicitando nuevo título a nombre de ésta, por extravío del primitivo, del nicho número 320 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Mayo de 1942. — La Jefatura.
$18.90 My.23-4589-v.set 8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Esta Intendencia, cumpliendo requisitos exigidos por el artículo 687 del Código Rural, hace saber al vecindario de la 3.a sección del Departamento de Maldonado y en el lugar denominado "El Repecho" que el señor SANTIAGO GUATTINI se ha presentado a esta Intendencia solicitando permiso para desviar un camino que pasa por el campo de su propiedad.

Se hacen estas publicaciones por el término de treinta días, a fin de que los que se consideren lesionados en sus derechos se presenten ante esta Intendencia a deducirlos en forma. — Maldonado, Mayo 26 de 1942. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-4901-v.jl.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

"Ampliación a la ordenanza de cercos y aceras en Maldonado y San Carlos. — Pan de Azúcar. — La Junta Departamental, en sesión de hoy, decreta: Artículo 1.o Aplíquese la ordenanza de cercos y aceras en Maldonado y San Carlos, en la villa de Pan de Azúcar, en la zona comprendida entre las calles Rincón, Lavalleja, Maldonado y Cerro y de la calle Cerro hasta la de Sarandí. Artículo 2.o Los propietarios de terrenos con frente a las demás calles pavimentadas deberán colocar cordones de granito, de acuerdo con los pliegos de condiciones generales de la Intendencia Municipal, en todo su frente, dentro del mismo plazo establecido para la pavimentación de aceras. Deberán, asimismo, pavimentar sus aceras con balasto colorado uniforme, dentro del mismo término. Artículo 3.o Las obras comprendidas en los artículos anteriores no requerirán permiso municipal, pero sus propietarios solicitarán por escrito la línea y niveles correspondientes. Artículo 4.o En general, regirán los artículos 9.o y siguientes de la ordenanza de cercos y aceras de Maldonado y San Carlos. Artículo 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — Maldonado, Junio 16 de 1942. — La Junta Departamental, en sesión de hoy, resuelve: Apruébase y pase a la Intendencia Municipal, a sus efectos, declarándose urgente. — (Firmado): Alejo Fernández Chaves, Presidente. — F. Eguren Machado, Secretario. — Maldonado, Junio 18 de 1942. — Visto: cúmplase, publíquese y pase a la Inspección Técnica Municipal a sus efectos. — (Firmado): Félix Núñez, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario."
(Cuenta corriente) Jn.24-5759-v.jl.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
LLAMADO A ACREEDORES

A los efectos de determinar la situación financiera del Municipio de Río Negro, se llama a los acreedores y proveedores en general para que presenten los comprobantes de sus créditos hasta el 19 del corriente, en las oficinas de la Intendencia, entre las horas 14 y 16, al señor Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, dentro de los ocho días de la fecha. — Río Negro, Junio 24 de 1942. — Héctor A. Tarallo, Delegado del Tribunal de Cuentas de la República.
(Cuenta corriente) Jn.25-5814-v.jl.3.

JUNTA LOCAL DE SORIANO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de quince nichos como máximo, en el cementerio de esta ciudad, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la oficina de esta Junta.

Las propuestas deberán presentarse en Secretaría el día 22 del mes en curso a la hora 10, en las condiciones que exigen las disposiciones vigentes. — Rosario, Junio 13 de 1942. — A. Fernández Torterolo, Presidente. — Aurelio Valle, Secretario.

$7.80 Jn.18-5574-v.jl.6.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Julio 1.o de 1942

4.a Sección

HUGO HEINRICH EISENSTADTER, 49 años, divorciado, comerciante, húngaro, domiciliado 18 de Julio 948, y NOEMIA BALLALAI MOREIRA, 33 años, viuda, brasileña, domiciliada 18 de Julio 948.

6.a Sección

OSCAR RAMON ANDRADE, 36 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Uruguay 1257, y ANGELA MARIA ABATE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1257.

10.a Sección

BASILIO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2623, y EMA TALAMAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada S. Nievas 2183.

12.a Sección

JULIO FERNANDO FELINTOR, 30 años, soltero, foguista, argentino, domiciliado Húsares 3738, y DORA LISTA, 21 años, soltera, española, domiciliada Regimiento 9 número 1684.

JOSE SANZ, 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado Enrique García Peña 2766 (apartamento 2), y DELIA ELEUTERIA MENCHACA SOSA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique García Peña 2766 (apartamento 2).

INOCENCIO GARCIA, 31 años, soltero, electricista, español, domiciliado Pando 2689, y MARIA CARMEN MUNGUIA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2689.

21.a Sección

FRANCISCO ROBERTO CURCI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ariel 5186, y BERTA ANDREA BORZANI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lafayette 55.

DAVID GNOCCHI, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Palomeque 470, y CARMEN GARCIA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Palomeque 470.

MIGUEL ANGEL GONZALEZ, 38 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4338, y MARIA ESTHER ECHEVERRIA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4314.

23.a Sección

JOSE PASCASIO ACUÑA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Olmida 2678, y MARIA ACUÑA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Olmida 2678.

24.a Sección

LUIS ROBERTO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1512, y NARCISA CALVO, 21 años, soltera, española, domiciliada 2 de Mayo 1512.

FELIPE DUTRA, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1762, y EMA EUGENIA GADEA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3675.

$2.00 Pip.-v.jl.3.

Montevideo, Junio 30 de 1942

9.a Sección

HUMBERTO FISCHETTI, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en villa Colón, y EVIDELIA J. GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla.

10.a Sección

MARIO E. SERVENTE, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado avenida Bolivia 1906, y RENEE M. PELUFFO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Bolivia 1906.

ALBERTO MUNILLA, 26 años, soltero, taquígrafo, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3946, y MARIA CLEMENCIA ARIAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3781.

18.a Sección

ANTONIO ORIHUELA, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Carapé 2165, y ANA ELVA PERILLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2165.

$2.00 Pip.-v.jl.2.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor LORENZO RODRIGUEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura la fecha de su nacimiento como "13 de Julio de 1926" debe decir "5 de Setiembre de 1919", por ser la fecha verdadera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano. — Ley N.o 7.690 (9|1924. Art. 81).

Jl.21-5910-v.ag.17.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Mario Ceriana contra ELVIRA BOVO. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Elvira Bovo que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente sentencia: "158. - Montevideo, Junio 20 de 1942. — Vistos estos autos seguidos por don Mario Ceriana contra doña Elvira Bovo, por conversión al divorcio. Resultando: Que el interesado se presentó acompañado de una sentencia de las autoridades judiciales de la República Argentina y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: Que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el artículo 185 del Código Civil y concordantes, corresponde acceder a lo solicitado por el actor. Por ello, fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos, habilitándose el feriado. Expídanse testimonios, devuélvanse recaudos háganse las comunicaciones del caso y archívese. — Díaz Mintegui. — Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui en Montevideo, a veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. — Doy fe: Francisco José Marcora. Actuario Adjunto". A los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$26.40 Jn.[illegible]-5866-v.ag.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA MEDINA DE BATISTA, citándose á los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 18 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$4.50 Jn.23-5666-v.jl.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Jn.25-5776-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA COLOMBO DE VISMARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Jn.24-5707-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINO JUSTINIANO o JUSTINIANO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se habilitó la feria al solo efecto de su publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.50 Jn.24-5714-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA COSTA DE SIUTTO o SCIUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se habilitó la feria para la publicación y emplazamiento de este edicto. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.50 Jn.22-5662-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, dictada en el expediente caratulado "Mario Justiniano Resquin contra LUISA MARIA OLIVIERI, Divorcio" (Lo. 38 Fo. 397), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa María Olivieri para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 12 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$9.60 Jn.17-5512-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO FRIEDER o FRIDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1942. — Carlos María Triaños, Actuario.

$3.75 Jn.27-5863-v.jl.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SABELLA o D'ISABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 25 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.30-5899-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO REAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 25 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.30-5900-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO NICANOR SEMBLAT AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado al efecto de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 25 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.30-5901-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA MAMERTA FLEITAS DE VIGNARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 24 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.29-5869-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN RAYMUNDO MARTINEZ PUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1942 —. Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn 26-5823-v.jl.7.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: ALBERTO P. CAMPELO, constituyendo domicilio en la calle Colonia 1994, al señor Juez digo: Que proponiéndome obtener el título de procurador, vengo a producir la información requerida por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, a cuyo efecto ofrezco el testimonio del doctor Rafael Bolotín y del señor Miguel A. Fernández, quo oportunamente presentaré, quienes serán interrogados acerca de la honradez y costumbres morales del compareciente. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o Se sirva ordenar la publicación de estilo; 2.o Permita la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito; y 3.o Apruebe la información que se produzca, disponiendo la expedición del testimonio pertinente. Otrosí digo: Que a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento solicito se habilite el feriado menor. — Alberto P. Campelo" Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$11.25 Jn.29-5886-v.jl.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MATIAS JAIME o JOSE MATIAS JAIME o JOSE M. YSERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y habilitase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.27-5840-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILDA PEREZ BRANDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.25-5794-v.jl.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña TOMASA ENRIQUETA SERRANO, para que comparezca a estar a derecho en los autos de auxiliatoria y divorcio iniciados por don Remagio Gamalerio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Se habilitó el feriado a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Jn.24-5719-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARCHESE CASALASPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 4 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Jn.16-5454-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de WENCESLAO MARTIN LEDESMA y de EMELINA GONZALEZ DE LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Junio 24 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$5.50 Jn.30-5891-v.jl.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CASIMIRA SIXTO DE NOBLIA o JOSEFA CASIMIRA SIXTO DE NOBLIA o JOSEFA SIXTO DE NOBLIA, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con intereses en la misma a que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. Se expide el presente en papel simple, a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Junio 12 de 1942. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$7.50 Jn 22-5658-v.jl.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha 3 de Junio del corriente año, dictada en autos "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra la sucesión de SIXTO OLIVERA. Cobro de contribución inmobiliaria". (inmueble empadronado con el número 1738), se cita, llama y emplaza a los herederos Regino Olivera y Zoila Olivera de Viera y demás que se consideren con derechos, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Junio 25 de 1942. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz. (Gestión Fiscal) Jl.21-5921-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA HERMINIA MACHADO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor a efectos de publicación de edictos. — Minas, Junio 9 de 1942. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$4.80 Jn.22-5654-v.jl.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial de Julio al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Junio 18 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.50 Jn.29-5876-v.jl.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON AURELIO LOZANO MONFORT, conocido también por Aurelio Lozano Monfort, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Nota: Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Fray Bentos, Junio 10 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.29-5277-v.jl.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ORTIZ DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 12 de 1942. — Victor Anza, Actuario.

$4.50 Jn.24-5710-v.jl.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "Incidente. PABLO, MARIA SANTA CRUZ y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: A) De nacimiento de Pablo Santa Cruz, porque donde el inscripto aparece con los nombres de "Seferino Isaías" y el apellido del padre figura como "Santa Crus" debe decir, respectivamente, Pablo y Santa Cruz: B) De nacimiento de María Santa Cruz, porque donde figura con los nombres de Presentación Alberta Santacruz y los apellidos del padre y del abuelo paterno aparecen como "Santacruz" debe decir María Santa Cruz y Santa Cruz, respectivamente: C) De nacimiento de Casto Secundino Santa Cruz, por que donde el inscripto aparece como "Castro Secundino" debe decir Casto Secundino; y D) Parroquial de matrimonio de Evaristo Santa Cruz y Salomé Aguiar, porque donde la esposa aparece como "María Salomé Aguirre" debe decir Salomé Aguiar, por ser en todos los casos lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, para la cual se habilitó la feria menor. — Rocha, Junio 15 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Jn.27-5850-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 18 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.24-5745-v.jl.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO LOPEZ y FRUCTUOSO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 11 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.20-5620-v.jl.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ANIBAL UBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 27 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Jl.1.o-5915-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO CORSIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 22 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.50 Jl.1.o-5911-v.jl.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos "BARTOLOME TOMAS CARTOCCIO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que por sentencia dictada por este juzgado, con fecha 25 de Mayo del corriente año, se ha ordenado la rectificación del acta de nacimiento de Bartolomé Tomás Cartoccio, en la que aparece el apellido "Cartucho" en lugar de "Cartoccio". A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Junio 15 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$1.60 Jl.21-5912-v.jl.21.

Apertura de sucesión

... Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA RODRIGUEZ DE LEMES o ROSALIA RODRIGUEZ EVANGELLO DE LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 18 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Jn.24-5727-v.jl.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

... señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO RAMON CABRERA ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado menor para esta publicación. — San José, Junio 15 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Jn.26-5806-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José María Franca, dictada en los autos caratulados "Sucesión de ZENONA ESTEVES, ESTEBAN o ESTEVEN DE QUEVEDO. Expedición de segunda copia" (Lo. 10, Fo. 396, N.o 245), a solicitud de los apoderados de dicha sucesión, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá más adelante, para que comparezcan al juicio bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. El raíz de la referencia consiste en un sobrante de terreno al costado Sur de la chacra número 1, en el grupo número 2 de la tercera fracción del ejido de este Departamento, compuesto de una superficie de 29 hectáreas 7788 metros cuadrados, lindando: al Norte, con las chacras números 10 y 11 del mismo grupo; al Sur, con el camino a Guaycurú, y al Oeste, con un sobrante de cabecera de la chacra número 7. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación, para la que fué habilitado el feriado menor. — San José, Junio 8 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16.80 Jn.20-5611-v.jl.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL GIOIA, ANUNZIATA PETILLO o PITILLO DE GIOIA, VICENTE GIOIA, MARIA EMILIA PEREIRA DE GIOIA y MARIA LUISA GIOIA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Mercedes, Junio 20 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jn.26-5817-v.jl.7

REMATES JUDICIALES

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

(Feria habilitada)

Camioncito de reparto comercial, Ford 8, modelo 60. Remataré en mi salón, Bartolomé Mitre 1413, el día 16 de Julio a la hora 16 y 30, por orden del Juzgado de Paz de la 3.a sección. Autos "E. Gaya con Sucesión PUYOL. Ejecución de prenda". Al mejor postor.

Seña: 10 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: 8-18-08.

$5.00 Jl.1.o-5929-v.jl.11.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Jardinera tipo charret. En nuestro salón, Piedras 318. El viernes 10 de Julio a las 16 horas. Juzgado de distrito de la 23.a sección. Autos "Dirección Tránsito Público con JESUS GENDE". Con habilitación del feriado.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Un billar, pizarra para carambola. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El viernes 10 de Julio a las 15 horas (3 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial en autos "José Tucci contra CUESTAS y PARDIAS. Ejecución de prenda": Un billar pizarra con sus accesorios.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$5.40 Jl.1.o-5909-v.jl.10.

MIGUEL E. CUSARRO SAGARRA

REMATE JUDICIAL

Existencias e instalaciones de tienda: Rivera 3442.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno recaído en el expediente "LEON ALALUF. Quiebra", hago saber que el día 13 de Julio próximo venidero, a las 14 horas y días siguientes hasta terminar, procederé a la venta al mejor postor y al contado, de todas las existencias que se encuentran en el comercio de la calle Rivera número 3442, consistentes en artículos de tienda, ropería, zapatería, lencería, bazar, juguetería, instalaciones y demás bienes que no se detallan por su extensión.

En exhibición los días 9 y 10 de las 8 a las 10 y 45; sábado 11 de 14 y 30 a 17 horas. Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$10.00 Jn.30-5892-v.jl.10.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El miércoles 8 de Julio a las 16 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582. Autos "La Caja Obrera con MOISES ZINCOF e ISAAC ISMACH" por orden del Juzgado de Paz de la 5.a sección: Un lote calcetines, medias señora, 120 trajes baño, mostrador, estanterías, etc.

Exposición: martes 7, de 9 a 12 y 15 a 18 horas. Comisión: 6 o|o.

$4.50 Jn.29-5861-v.jl.8.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

La casilla y todas las instalaciones, mostradores, estanterías, máquina cortar fiambres, 33 mesas madera y mimbre, 40 sillas madera, 40 sillones mimbre y demás inventariado. En el local rambla República del Perú 751, frente a la playa de los Pocitos. El miércoles 8 de Julio, a las 15 horas (3 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez de Paz de la 18.a sección, en autos "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra "KASDORF, S. A.", en lotes a la vista y con la base de las 2|3 partes de su tasación.

En exhibición el día 7, de 9 a 12 y 15 a 18 horas. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y el remate. Más informes: Piedras, 318.

$10.00 Jn.27-5873-v.jl.8.

RAMON DIAZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Rafael Demarco y Hermanos con Sucesores de LORENZO SCHIAFFINO. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día treinta de Julio próximo a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Arturo Santana número 805, por el martillero señor don Ramón Díaz, asistido del Alguacil Ad - hoc señor Fausto Guerra y por el Actuario Ad - hoc señor Escribano don Uberfil Larrosa, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble con las mejoras que contenga, empadronado con el número 95 de la manzana número 13, ubicada en esta ciudad, con frente a la calle José Dodera y lindando: al Norte, con los sucesores de Marcelina Sosa de Costa (hoy Pablo Busquets); al Oeste, con Sebastián Domínguez y sucesión de Ramón V. Odizzio, y al Sur, con sucesión de Manuel Dionisio Machado. Se previene: 1.o Que el inmueble fué tasado en mil quinientos pesos ($ 1.500.00), en este expediente; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; 5.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 6.o Que se habilita, al solo efecto de las publicaciones de edictos, la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Junio 8 de 1942. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$33.00 Jn.20-5617-v.jl.7

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, dictada en el expediente caratulado "PEDRO BARRAN. Sucesión" el día 28 de Julio del corriente año, a la hora 15, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a vender en almoneda judicial, al mejor postor, por medio de pregonero y sobre la base de $ 61.051 milésimos la hectárea, la 8.a parte en común y proindivisa de la fracción de campo ubicada en el rincón de los arroyos Averías Grande y Paurú, 8.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 1301, con un área total de 2806 hectáreas, 2273 metros y 33 decímetros cuadrados, que linda: al Norte y Noroeste, el arroyo Averías; al Noreste y Sureste, Bernardo Barrán, y al Sur y Suroeste, el arroyo Paurú. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso); y D) Que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos del emplazamiento legal y publicaciones de este edicto, que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás de la misma serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Junio 11 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$58.80 Jn.15-5481-v.jl.17.

NICOLAS VITAL

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Lino Aranda Correa, dictada en autos "Atilio Casullo con la Sucesión de RUDECINDO BLANCO. Ejecución de hipoteca" y lo dispuesto por el infrascripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 18 de Julio del corriente año (feriado), a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, por el martillero Nicolás Vital, se venderá en remate público un solar de terreno con los edificios que contiene, situado en la manzana número 46 de villa del Sauce, 6.a sección de Canelones, empadronado con el número 450, señalado con el número 12 en el plano levantado por el agrimensor Carlos Thode, el 30 de Marzo de 1913, compuesto de una superficie de 438 metros y 6 decímetros, lindante: al N. O., en 10 metros 75 centímetros, con calle Solís, a la que da frente, entre las de Durazno y Constitución; al S. E., en igual extensión, con el solar 3; al N. E., y en 40 metros 75 centímetros, con el solar 11, y al S. O., y en igual medida, con los solares 13, 14 y 15. Se previene: 1.o Que el remate se efectuará al mejor postor; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos de propiedad se hallan en la Oficina de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Villa del Sauce, Junio 10 de 1942. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$28.50 Jn.17-5526-v.jl.4.

LEOPOLDO M. MORELLI

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de NATIVIDAD AQUINO DE BADIN y de FRANCISCO BADIN. Venta judicial de bienes" el día 9 de Junio próximo, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Leopoldo M. Morelli, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, se va a proceder a la venta al mejor postor de los muebles y semovientes inventariados y sobre la base de $ 170.00 la hectárea, de cada una de las fracciones de campo que a continuación se deslindan: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 2671, compuesta de treinta y cuatro hectáreas siete mil noventa y seis metros, que la forman, por estar unidas, las fracciones uno, tres y cuatro del plano respectivo del agrimensor don Juan P. Gutiérrez, levantado en 1909, lindando: al Norte, fracción cinco, de Fortunato Aquino (hoy Francisco Germán); al Sud, camino vecinal al Rosario; al Este, fracción dos, de los menores Dalquí (hoy Diego Nimo) y en parte campo que fué de Alcira A. de Bouissa, y al Oeste calle establecida en campo de la sucesión Aquino para servidumbre de paso, paraje General, primera sección judicial de Colonia; 2.o Otra fracción de terreno que formaba parte del lote seis de dicho plano de Gutiérrez y que fué de Esteban Aquino, con una superficie de tres hectáreas mil doscientos treinta y siete metros, paraje "El General" primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5237, lindando: al Norte, arroyo del General; Sud, campo vendido a Francisco Aguilar; Este, Alberto Aquino

(hoy Aguilar), y Oeste, calle por medio, con Francisco Germán (hoy Ferrando), y 3.o Otra fracción de campo situada en la primera sección judicial de este Departamento, paraje "Laguna de los Patos", empadronada con el número 2682, compuesta de treinta y tres hectáreas dos mil cuarenta y seis metros, según mensura y plano del agrimensor Gutiérrez, y linda: al Norte, sucesión Teodoro Aquino hoy Alberto Aquino); Sud, camino nacional al Rosario; Este, sucesión Teodoro Aquino y sucesión Pablo Rivoir, y al Oeste, Fortunato Aquino (hoy Carlos Tondini). Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta, sobre los inmuebles, y los muebles y semovientes serán abonados de inmediato; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que la escrituración definitiva sobre los inmuebles se realizará dentro de los treinta días de ser aprobada la venta; y 4.o Que se ha habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de este remate y publicacionese. — Colonia, Junio 17 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$57.00 Jn.23-5695-v.jl.9.

Remates Extraindiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1097 serie "28", a cargo de MARTINIANO, MATILDE y AMALIA BALSAMO, el próximo 14 de Julio, a las 10 y 30 horas y en el lugar d ubicación, el martillero Francisco Deleón venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos (pesos 4.500.00), un terreno y mejoras en el pueblo Santa Isabel, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, manzana veinticinco, padrón seiscientos treinta y dos, con una superficie de cuatro mil doscientos treinta y seis metros ochenta decímetros, teniendo 52 metros 96 centímetros de frente al Norte, a la calle Colonia; igual extensión al Sur, con Francisco Murna; 80 metros al Este, con los señores Unchals y Phillips, e igual extensión al Oeste, dando frente a la calle Areco, por formar esquina. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carga Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 12 de Mayo próximo pasado a $ 4.702.77, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil setecientos pesos ($ 2.700.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 4 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jn.22-5647-v.jl.2.

COMERCIALES

CENTRO DE AERONAUTICA DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

El Centro de Aeronáutica del Uruguay llama por segunda vez a licitación pública para la compra de aviones de instrucción de pilotaje, con arreglo a lo determinado por la ley de Fomento Aeronáutico, de fecha 5 de Diciembre de 1940, en sus artículos 15 y 16, de acuerdo a las bases aprobadas por la Dirección de Aeronáutica Civil.
Las propuestas deberán presentarse por triplicado, extendido el original en papel sellado y el duplicado y triplicado en papel de oficio, bajo sobres cerrados y lacrados y serán recibidas hasta el sábado 4 de Julio a las 11 horas, en presencia de los interesados y delegados del Centro de Aeronáutica del Uruguay y de la Dirección de Aeronáutica Civil, en avenida 18 de Julio 2137. Dichas prupuestas serán abiertas el lunes 6 de Julio de 1942 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 18 de 1942.
$14.40 Jn.24-5707-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que la sociedad "GARCIA HERMANOS", que giraba en San Luis (Departamento de Rocha) en los ramos generales, se ha disuelto, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José María García. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio dentro del plazo legal.
$3.00 Jl.1.o-5924-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don FRANCISCO FERNANDEZ LORENZO la carnicería que tengo instalada en la calle Jaime Roldós y Pons 4299, de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Roque Molla, Paraguay 1091. — Manuel Fernández Lorenzo.
$5.00 Jl.1.o-5925-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, don Daniel Conte prometió vender libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta y uno de Julio de este año, a don MANUEL MIGUEZ, la carnicería sita en esta ciudad, calle Mac Eachen número 1451, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1942. — Daniel Conte. — Manuel Míguez.
$5.00 Jl.1.o-5926-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, hemos acordado disolver la sociedad que giraba en esta plaza con comercio de provisión de comestibles ubicada en el camino Propios número 5700, de esta ciudad, bajo el nombre de PEREZ y PIZZORNO, desligándose el socio Angel Pizzorno y quedando el señor Anselmo Pérez a cargo del activo y pasivo. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1942. — Anselmo Pérez. — Angel Pizzorno.
$5.00 Jl.1.o-5922-v.jl.20.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAYA, S. A.
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo número 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Intercambio Comercial Uruguaya, S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 15 de Julio de 1942 en el local de la Compañía, calle Sarandí 659 (segundo piso), a la hora 15 y 30, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general y memoria correspondientes al período terminado el 30 de Junio de 1942; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Asignaciones a los miembros del Directorio para el período 1942 - 43; 4.o Designación del Síndico y suplente respectivo para el mismo período.
De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que el registro de acciones quedará cerrado el día 11 de Junio de 1942. — La Secretaría.
$9.00 Jl.1.o-5907-v.jl.11.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 16 horas del día 20 de Julio del corriente año en el domicilio del Banco, calle 25 de Mayo número 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 7.o ejercicio anual vencido el 31 de Mayo de 1942; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la misma. — Montevideo, Junio 29 de 1942. — El Secretario.
$9.75 Jl.1.o-5903-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio a favor de la señora GUILLERMINA DOS SANTOS DE RODA, que en los ramos de venta de pan, lechería y quinielas tengo establecida en la calle Isidoro de María 1716. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 16 de 1942. — Anita Fabbri de Yraizoz. — Guillermina Dos Santos de Roda.
$5.00 Jn.26-5833-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, se hace saber que se ha convenido en la disolución de la sociedad "FELIPE S. RODRIGUEZ", en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, con domicilio en el camino Carlos A. López número 2143, de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Mónico Rodríguez. Los acreedores deberán presentarse en tiempo con los debidos justificativos en el local del comercio. — Montevideo, Junio 1.o de 1942. — Felipe S. Rodríguez.
$5.00 Jn.20-5621-v.jl.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del decreto - ley de Abril 26 de 1933, se hace saber que según escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Gualberto Ros, el veinte de Junio corriente don Estualdo Sessa cedió a don ENRIQUE MARIO IPHARRAGUERE la cuota social que le correspondía en la Sociedad "Compañía Agrícola Industrial Lascano, Limitada" (C. A. I. L.). — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Gualberto Ros, Escribano.
$3.75 Jn.29-5882-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores ELEUTERIO S. ROJAS y COMPAÑIA mi casa de comercio que en el ramo de sucursal de Panadería, venta de pan y bizcochos tengo establecido en la calle Paraguay número 1593. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con algún derecho se presenten dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 16 de 1942. — Aureliano J. Díaz.
$5.00 Jn.20-5595-v.jl.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido rescindido el contrato entre el señor JUSTO BATISTA y la Comisión Directiva del Club Social Hispano Uruguayo, del pueblo Olimar, 8.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, respecto a la explotación de la cantina y casino social del club por parte del señor Batista, apartándose éste y quedando a cargo del activo y pasivo de dichos servicios la Comisión Directiva del Club. Los acreedores deberán presentarse en el Club Hispano Uruguayo con los justificativos de sus créditos. — Pueblo Olimar, Junio 13 de 1942. — José D. Urquijo, Presidente. — Onoribaldo Piedra, Secretario. — Justo Batista.
$6.00 Jn.17-5519-v.jl.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor JOSE RENE SASSI la provisión de comestibles y lechería situada en la calle Nicaragua número 2160, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 12 de 1942. — Armando Morgade Ramos. — José René Sassi.
$5.00 Jn.20-5596-v.jl.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor PASCUAL DEANDREA la empresa de pompas fúnebres que gira en Pan de Azúcar, 3.a sección judicial de Maldonado, con el nombre de "Empresa de Pompas Fúnebres de José Alejandro Pérez Ordoqui", debiendo los acreedores que se consideren con derechos presentarse en el domicilio del señor Deandrea, en Pan de Azúcar, con los justificativos respectivos dentro del término legal. — Pan de Azúcar, Mayo 30 de 1942. — José A. Pérez Ordoqui. — Pascual Deandrea.
$5.00 Jn.20-5622-v.jl.9

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general, que por liquidación total de mercaderías y útiles de la fábrica de jabonería y anexos que giraba en esta plaza bajo la razón social de YUDICA y GIRIBALDE ERRECART, notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Carlos M. Ramírez, 410. — Montevideo, Junio 18 de 1942.
$5.00 Jn.22-5660-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a los señores ISRAEL SAYANES y ARTIGAS BERNARDINO ROCHA la casa de comercio que giraba en el lugar denominado "Paso del Bañado", en esta sección. Y a los efectos legales hago esta publicación para que todos los que tengan cuentas a cobrar se presenten en el plazo de treinta días. — Castillos, Junio 9 de 1942. — Celestino López Blanquet.
$5.00 Jn.15-5411-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y el público en general que he vendido a don LEON ERLIGMAN la casa de comercio que en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol gira en esta ciudad de Canelones, en la esquina de las calles Batlle y Ordóñez y avenida Joaquín Suárez. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Astorga, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 15 de 1942. — Antonio Guarnerio.

$5.00 Jn.25-5796-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don JOSE LOPEZ VARELA mi casa de comercio en el ramo de carnicería establecida en esta ciudad, casa número 1873 de la calle Isla de Flores. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los respectivos comprobantes en la escribanía de Felipe Alberto Casao, calle Rincón 436. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — José Colace.

$5.00 Jn.25-5792-v.jl.14.

VENTA DE PANADERIA

El señor José Méndez venderá a los señores MANUEL SOTO BECEIROS y JOSE LISTA SOUTO las existencias del establecimiento comercial en el ramo de panadería denominado "La Igualdad", situado en esta ciudad, con frente a la calle Martín García número 2287. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en dicho domicilio en los días y horas hábiles, con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1942. — José Méndez. — Manuel Soto Beceiros. — José Lista Souto.

$5.00 Jn.25-5782-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido comprar a la sucesión de don Agustín Antía la casa de comercio que en el ramo de cambio tiene establecida en la calle Pérez Castellano número 1599. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la referida casa de comercio. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Gualberto Ochotorena.

$5.00 Jn.25-5767-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor ENRIQUE BONETTI el cinematógrafo denominado "Stone City", que gira en la ciudad de Las Piedras. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos por duplicado en Rincón 523 (escritorio del escribano Francisco R. Pujol). — Montevideo, Junio 18 de 1942. — Vicente Carril. — Julia Valcarse. — Carlos Rechain. — Julio Rechain. — Francisco Rechain. — Eduardo Casabó. — Francisco Casabó. — Ramón Casabó. — Antonio Casabó.

$5.00 Jn.25-5763-v.jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que la firma RODRIGUEZ y HELGUERA, establecida en esta plaza, calle Cerrito 598, que gira en el ramo de imprenta, se ha disuelto el 17 de Abril próximo pasado, retirándose el socio Roberto Helguera y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Rosendo Rodríguez, emplazándose a los acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Rosendo Rodríguez.

$5.00 Jn.25-5778-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que don Juan Basso, prometió vender su cuota-parte en la sociedad "Basso y Compañía", con sede en la ciudad de Las Piedras, a don CARLOS I. PELUFFO, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Debiendo los acreedores concurrir a la escribanía de Adhémar H. Carámbula, dentro del término legal. — Juan Basso. — Carlos I. Peluffo.

$5.00 Jn.24-5725-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto liquidar el comercio de mi propiedad que gira bajo la denominación de "Fábrica de Productos Químicos Brahma", en el ramo de productos químicos y moliendas, con sede en la calle Santiago de Chile número 915, procediendo a la venta de sus existencias. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. Los que se crean con algún derecho pueden presentarse en la calle 25 de Mayo 477 (escritorio 70), con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 18 de 1942. — Gustavo Linne.

$5.00 Jn.23-5696-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar número 1317, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Jacinto Filloy Pérez y Humberto Sambolino, referente a la casa de peinados denominada "Super", ubicada en la calle Convención número 1433, quedando a cargo nuevamente del comercio indicado el señor FILLOY PEREZ. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1942.

$5.00 Jn.30-5888-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzaibar 1317, hemos contratado vender a favor del señor ELADIO QUINTAS nuestra casa de comercio en el ramo de café, bar y horno de pizza tenemos establecido en la avenida Millán número 4149, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1942. — Juan A. Soto. — Milto R. Farías. — Eladio Quintas.

$5.00 Jn.30-5889-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzaibar número 1317, he contratado vender al señor SAMUEL MAYES mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Colón número 1325, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1942. — Rafael Juli. — Samuel Mayes.

$5.00 Jn.30-5890-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor DAVID BOBRE la fábrica de aceites y masilla que tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Mariano Soler números 3312 y 3316, que giraba en esta plaza bajo el nombre de David Bobre y Simón Rak. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en la avenida General Flores número 2927. — Montevideo, Junio 26 de 1942. — Simón Rak.

$5.00 Jn.29-5875-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CIRILO N. CALERO el establecimiento comercial que en los ramos de garage y anexos tengo instalado con la denominación de "Garage San Martín" en la avenida General San Martín número 2566, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los jutsificativos de sus créditos y duplicados dentro del término legal en la casa número 661 (bis), piso 2.o, apartamento 4 de la calle Cerrito, de esta ciudad. — José Enrique Faure.

$8.00 Jn.26-5835-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto, el 15 de Mayo de 1942, la sociedad que con la razón social "ARMELLINO y COMPAÑIA" y denominación especial "Unión" y domicilio en esta ciudad, calle Canelones 935, teníamos constituída en el ramo de cinematografía, fotografía y anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Francisco Tastás Moreno, quien continuará la explotación de los negocios con el uso de la denominación especial "Unión", que le pertenece según convenio. Los interesados pueden presentarse en el indicado domicilio. — Montevideo, Junio 24 de 1942. — Adolfo Armellino Estévez. — Francisco Tastás Moreno.

$6.00 Jn.27-5847-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que ha sido rescindido el compromiso de compraventa del comercio en el ramo de comestibles, lechería y panadería ubicado en esta ciudad, calle Comandante Braga número 2563. Los acreedores del señor WALTER HUGO GALLO presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Junio 16 de 1942. — Américo Mazzini. — Walter Hugo Gallo.

$5.00 Jn.23-5685-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don JUAN ROQUE RAMOS el comercio de tambo que tengo instalado en la calle Gaboto número 1538, de esta ciudad, donde deben presentarse los acreedores con el comprobante de sus créditos dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1942. — Heriberto Lewy.

$5.00 Jn.27-5855-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor de los señores OMAR LUIS PALMER y JOSE LAGRECA la provisión de comestibles situada en la calle 14 de Julio número 1412, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Isaac Hazan. — Omar Luis Palmer. — José Lagreca.

$5.00 Jn.26-5804-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor de la señora FRANCISCA BORKOWSKA DE BAKALARSKY, la provisión de comestibles situada en la calle Carignano número 1499, esquina a la de Nelson, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Marcos Vasili. — Francisca B. de Bakalarsky.

$5.00 Jn.26-5803-v.jl.15.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De conformidad con los artículos 8.o y 17 de la ley número 8992, hacemos saber al comercio y al público que por contrato privado suscripto en esta fecha, el socio Ivan Selzer se separó de la firma social "URUGUAY INTERNACIONAL LIMITADA" cediendo sus derechos a los consocios Adolfo Dorin y Aurelio Tilve, quienes tomaron a su cargo el activo y pasivo de la sociedad desde el 1.o de Enero de 1941. Sin más modificaciones que la expresada, la sociedad referida continúa sus actividades. Se hace saber igualmente que la República de Checoeslovaquia, por decreto número 552412141, de su Ministerio del Interior, de fecha 6 de Noviembre de 1941, autorizó al socio Adolfo Deutsch: para cambiar su apellido "Deutsch" por el de "Dorin", que es el que actualmente usa y usará en el futuro. — Montevideo, Junio 9 de 1942. — Adolfo Dorin. — Aurelio Tilve. — Ivan Selzer.

$7.00 Jn.20-5618-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor PABLO BLANCO la casa de comercio de mi propiedad que gira en el ramo de carnicería, calle Purificación número 3800. Los que se consideren acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en la escribanía de M. Belino Gadea, calle Ituzaingó número 1431. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Severo Fernández.

$5.00 Jn.20-5614-v.jl.9.

"EDITORIAL A. B. C.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se avisa al comercio y al público que por escritura de fecha tres del corriente mes y año, autorizada por el escribano José María Córdoba, inscripta en el Registro Público de Comercio correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 25 al folio 97 vuelta y siguientes del tomo 2.o del Registro de Contratos, el socio señor Julio V. Iturbide hizo cesión, venta y traspaso de las cuotas partes que le correspondían en la sociedad "Editorial A. B. C. ITURBIDE, SCHMEIDLER y HEYMANN, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a favor de los otros dos socios, señores Max Schmeidler y Alwin Heymann, haciéndose por la misma escritura las siguientes modificaciones al contrato social: La sociedad se denominará "Editorial A. B. C." "Schmeidler y Heymann", Sociedad de Responsabilidad Limitada. El plazo será hasta el día treinta y uno de Marzo del año mil novecientos cuarenta y cuatro. La dirección técnica de la sociedad y la administración de la misma estarán indistintamente a cargo de los dos socios señores Max Schmeidler y Alwin Heymann. Y a los efectos del decreto-ley de 26 de Abril del año 1933 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1942. — Dr. Max Schmeidler. — Alwin Heymann.

$13.50 Jn.20-5887-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a nuestra consocia señorita SARA VAZQUEZ, la parte que nos corresponde en la radiodifusora llamada "Radio Femenina del Uruguay", con asiento en esta ciudad en la avenida 18 de Julio número 1333. Todas aquellas personas que se crean con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Alvaro Alzugaray dentro de treinta días, como manda la ley. — Alejandro Cánepa Clérici. — Raúl José Villa.

$5.00 Jn.20-5588-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que el 15 de Febrero último quedó disuelta la sociedad en comandita que giraba en esta plaza, avenida General Flores número 2272, bajo la razón social "GAMBOGI, D'ALESSIO y COMPAÑIA, Sociedad en Comandita", por expiración del plazo, separándose el socio comanditario don Pedro Celestino Vignolo y tomando a su cargo el activo y pasivo social los señores Luis Rinaldo Gambogi y Federico Salvador D'Alessio. Los acreedores deben presentarse dentro de treinta días en el comercio citado. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Gambogi, D'Alessio y Compañía, Sociedad en Comandita. — Pedro C. Vignolo. — Luis R. Gambogi. — Federico S. D'Alessio.

$6.00 Jn.22-5635-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor JESUS CANDIA el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Miguelete número 1552, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — Manuel y Emilio Pan. — Jesús Candia.

$5.00 Jn.23-5684-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con el objeto de constituir una nueva sociedad con el señor Karl Hoffmann, hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de exportaciones, bajo la denominación de "INTERNATIONAL ANIMAL PRODUCTS EXPORT COMPANY" con sede en la calle Rincón número 438. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Rincón 438 (escritorio 9). Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Georg Reinitz. — Max Katz.

$5.00 Jn.23-5686-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Certifico que por escritura que autoricé hoy, los señores Justo Dorrego, Emilio Sanhoy, tos Echeverz y Ala María Echeverz declararon disuelta totalmente la sociedad ganadera que giraba en esta sección judicial, paraje Pororó, bajo la razón social "JUSTO DORREGO y COMPAÑIA". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1936 del Código Civil se hace esta publicación. — Paso de los Toros (10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó), Junio 5 de 1942. — Erico Pedro Vaz, Escribano.

$5.00 Jn.20-5616-v.jl 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor SANTIAGO DRI el comercio en el ramo de confitería establecido en la avenida 8 de Octubre número 3695, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Junio 18 de 1942. — Manuel Lamas. — Santiago Dri.

$5.00 Jn.23-5653-v.jl.13.

BANCO DE CREDITO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 13 de Setiembre de 1933 el Banco de Crédito como apoderado de don José Ordeig Pérez, hace saber a don JOSE PIRRI, sus sucesores o causahabientes, que quince días después de vencidas estas publicaciones habrá caducado el compromiso de venta a plazo de un solar situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, padrón número 154115 (parte) inscripto con el número 424 el año 1938.

$6.85 Jn.24-5718-v.jl.10.

EMPRESA CONSTRUCTORA URUGUAYA "A. S. S. M."

AVISO

Se hace saber al público en general y a los interesados en particular que esta empresa se ha disuelto y entrado en liquidación, la que, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 41 de los estatutos sociales, será practicada por el Directorio, asistido del Síndico. Las oficinas de la empresa están instaladas en el 8.o piso del pasaje Salvo.

Se hace público cuanto antecede, a los efectos previstos en la ley de Junio 2 de 1893. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Por el Directorio: Abelardo Rey O'Shanahan, Presidente. — Julio Semaden, Secretario.

$6.00 Jn.25-5760-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación o razón social de "HOTEL OLAIZOLA, de JUBETT y DA CUNHA", que explotaba el comercio en el ramo de hotel en esta localidad, así como lo que concierne a la "Agencia A. N. C. A. P.", a cargo también de dicha firma, retirándose el socio Victoriano Jubett y quedando el activo y pasivo existente de acuerdo con los asientos de los libros, a cargo del socio señor Sicinio da Cunha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el comercio indicado. — Minas de Corrales, Junio 11 de 1942. — Victoriano Jubett. — Sicinio da Cunha.

$6.00 Jn.24-5753-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ELBIO T. RIVAS y OMAR BETANCURT, el molino, instalaciones y máquinas de elaboración de arroz, de mi propiedad instalado en la ciudad de Tacuarembó calle 25 de Agosto. Los acreedores que tengan derecho podrán presentarse con sus justificativos dentro del término legal. Se hace esta publicación de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — J. Licio Garcey Bueno.

$5.00 Jn.24-5731-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por documento privado suscripto el 29 de Abril último, hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que para explotación de montes y elaboración de maderas teníamos constituída y que giraba bajo a razón social de "Antonio Piguillem y Compañía" con domicilio en esta ciudad, de acuerdo con cuyo documento privado quedará a cargo y cuenta del señor JOSE PEDRO BRUNO, el activo y pasivo de la precitada sociedad. — Tacuarembó, Junio 11 de 1942. — Antonio Piguillem. — José Pedro Bruno. — Daniel Aranguiz. — Valentín Calabria.

$5.50 Jn.24-5732-v.jl 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Otto Wick, hace saber al comercio y al público que de acuerdo con las facultades contractuales ha resuelto disolver y liquidar la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "WICK y GRUNWALD, FABRICA DE ARTICULOS QUIMICO-TECNICOS", con sede en la calle Colonia número 856 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores o con derechos, se presenten a hacerlos efectivos en el local de la sociedad ya citada, dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Junio 20 de 1942.

$5.00 Jn.24-5712-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don ESTEBAN BEBOK NEMETH el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y lechería tengo instalado en la calle José Pedro Varela números 3252'54, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Luis A. Borrettl, calle Rincón 569 (escritorio 8). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Ramón Oscar Medina.

$5.00 Jn.24-5743-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he resuelto vender el comercio de matadero y venta de carne y anexos que realizo en el Departamento de Rivera con sede en la calle Ituzaingó número quinientos diecinueve, de esa ciudad. Los que tuvieren crédito contra el expresado negocio que es de don JOSE MARIANO CASTRO, deben presentarse dentro de treinta días a contar de la primera publicación con los justificativos de sus créditos a la calle Faustino Carámbula número mil doscientos tres de la ciudad de Rivera. — Por José Mariano Castro, José Castro.

$6.00 Jn.24-5709-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don HERMENEGILDO LUIS BELATTI (hijo) el establecimiento industrial que para la fabricación de jabones, perfumes, artículos de tocador y anexos, denominado "Establecimientos Smart" tengo instalado en esta ciudad, calle Colla número 2215. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado. — Montevideo, Junio de 1942. — Vicente Costales Martínez.

$5.00 Jn.24-5757-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a MARIA ISABEL MORGARE, mi casa de comercio que en el ramo de venta de pan y anexos, tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 233, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, emplazando por el término de treinta días a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio para serles satisfechos. —Montevideo, Junio 15 de 1942. — Juan Ortega.

$5.00 Jn.18-5566-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención número 1488) he contratado vender al señor JUAN PEDRO MONTESDEOCA, la casa de comercio que en el ramo de lechería, puesto de frutas y verduras, tengo establecida en la avenida General San Martín número 3139 de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Antonio Uset. — Juan Pedro Montesdeoca.

$5.00 Jn.18-5541-v.jl.7.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que según escritura autorizada con fecha doce del corriente por el escribano José Lamas, la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón de "Fraschini, Mier Odizzio y Silva", y la denominación de "Clínica Veterinaria e Industrial Química Reim", ha quedado disuelta parcialmente con respecto al socio señor Julio César Fraschini y que los socios señores HORACIO MIER ODIZZIO y MANUEL PEDRO SILVA, tomaron de su cargo el activo y pasivo de la misma. La nueva sociedad, continuará en el giro de sus negocios, bajo la misma denominación y la razón de "Mier Odizzio y Silva". Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, los interesados deberán presentarse con el justificativo de sus créditos al domicilio de la sociedad avenida España número 1515 — Paysandú, Junio 12 de 1942. — Julio César Fraschini. — Horacio Mier Odizzio. — Manuel P. Silva.

$7.00 Jn.18-5542-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor CECILIO BERNARDINO CECILIO el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Elcano número 3493, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — Miguel Dicancro. — Cecilio Bernardino Cecilio.

$5.00 Jn 16-5472-v jl.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a la firma DUTRA HERMANOS el comercio que en los ramos de almacén y tienda giraba a mi nombre en el paraje denominado Cerro Travieso, sexta sección judicial del Departamento de Salto, quedando el pasivo a mi cargo. A los efectos que indica la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Cerro Travieso, Junio 2 de 1942. — Federico A. Nicola.

$5.00 Jn.17-5515-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención número 1488, he contratado vender a los señores JOSE GIL y JOSE GESTEIRA la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Paysandú número 1051, esquina Río Negro, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1942. — Gabriel Rodríguez. — José Gil. — José Gesteira.

$5.00 Jn.15-5415-v.jl.4.

GENERAL MOTORS URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 3 de Julio de 1942 a la hora 11, en el local de la calle Cerro Largo 751, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Distribución de gratificaciones para el año 1941; 3.o Otros asuntos que pudieran presentar los señores accionistas.

$5.85 Jn.17-5495-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En virtud de lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que en 16 del corriente autorizó el escribano Walter Machado Ribas, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, calle Florida número 1524, en los ramos de fabricación de corbatas y pañuelos con la razón social de V. LAGROTTA y COMPAÑIA, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma don Vicente Lagrotta. — Montevideo, Junio de 1942. — Ernesto Lagrotta. — Vicente Lagrotta.

$5.25 Jn.27-5843-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he cerrado mi casa de comercio en el ramo de tienda y mercería, calle 8 de Octubre 4101. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. Los Que se crean con algún derecho pueden presentarse en la escribanía de don Armando Raggio, avenida 18 de Julio 1296, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — ROBERTO J. SUAREZ.

$5.00 Jn.13-5373-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general avisamos, de acuerdo a lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de "GOLDSTEIN y MILBERG", en el ramo de taller de calzado, con sede en la calle San Salvador número 1459, habiendo quedado con el activo y pasivo el señor Jaime Goldstein. Los acreedores pueden pasar por informes por el estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1673-75, de 17 a 19 horas. — Montevideo, Junio de 1942. — Jaime Goldstein. — Jacobo Milberg.

$5.00 Jn.13-5374-v.jl.2.

CURTIEMBRE RAMPONI, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 22 de Julio próximo a las 16 horas, en el local social, calle Paysandú 919, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1941 e informe del Síndico; 2.o Distribución de las utilidades; 3.o Retribución al Síndico; 4.o Elección de miembros del Directorio; 5.o Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea deberán inscribir las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta 48 horas antes del día y hora de la asamblea. — El Directorio.

$9.00 Jn.27-5849-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Hacemos saber al público que con intervención del escribano Gilberto S. Braga, calle Rincón 696, disolveremos la sociedad que gira en plaza bajo la rabón social de "ROCA Y COMPAÑIA", integrada por Ricardo Roca y Eliseo Lorenzo Hernández, y que en el ramo de farmacia funciona bajo la denominación de "Farmacia Bristol", en Larrañaga esquina Burgues. El señor Hernández venderá su parte al señor Roca, quien quedará como único dueño. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Braga. — Montevideo, Mayo 31 de 1942. — Ricardo Roca. — Eliseo Hernández.

$5.00 Jn.13-5375-v.jl.2.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Sarandí"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace público:

Testimonio. — En Montevideo, a los cinco días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y dos, ante el suscripto escribano y testigos que se expresarán comparecen los señores doctor César Luis Aguiar y Fernando R. Capurro ambos uruguayos, solteros, mayores de edad, y dicen que dan por constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, duración de la Sociedad, domicilio, sucursales o agencias y objeto

Artículo 1.o Por el término de noventa años a contar de la fecha, se constituye una Sociedad Anónima con el nombre de "Sociedad Anónima Sarandí", la que se regirá por estos estatutos.

Art. 2.o El domicilio legal de la Soicedad será la ciudad de Motevideo, salvo las excepciones previstas en el artículo doce letra H).

Art. 2.o La Sociedad podrá establecer sucursales o agencias en otros lugares de la República.

Art. 4.o La Sociedad tiene por objeto la realización de toda clase de operaciones comerciales, industriales, administrativas, agrícolas y financieras, sin limitación de especie alguna, dentro o fuera de la República, sin más excepciones que las establecidas por las leyes. Podrá realizar dichas operaciones por cuenta propia o de terceros, a nombre de terceros, y por su cuenta, o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad. A tal objeto podrá vender, comprar, permutar, hipotecar, prendar, caucionar y o administrar toda clase de bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles, y disponer de ellos en cualquier forma, o tener a cualquier título en el exterior, y por el tiempo que venga a la Sociedad, toda clase de bienes, créditos y depósitos en moneda nacional o extranjera.

Art. 5.o En el caso de que se aprobara un régimen legal para las sociedades de participación financiera, la Sociedad podrá acogerse a él por resolución de su Directorio. En dicho supuesto a la Sociedad le será permitido realizar todo lo que la legislación especial, bajo cuyas disposiciones se acoja permitiera, así como las operaciones establecidas por el artículo anterior que no fueren incompatibles con ella, quedando estos estatutos modificados de pleno derecho en todas aquellas partes que tuvieren que adaptarse al nuevo régimen legal que se creara sin necesidad de obtener nueva autorización, ni de proceder a una nueva inscripción o publicación de los mismos.

CAPITULO II

Capital social, acciones, obligaciones y debentures

Artículo 6.o El capital social se establece en la suma de cien mil pesos, el que podrá aumentarse hasta quinientos mil pesos cuando el Directorio así lo dispusiera.

Art. 7.o El capital social estará representado por acciones, las que, una vez integradas, serán indivisibles y al portador, o nominativas si así lo pidieran los accionistas. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o varias acciones implica el reconocimiento de estos estatutos o sus modificaciones posteriores, así como la adhesión y acatamiento de pleno derecho, a todo lo que en ellos se establece y a las resoluciones del Directorio y de la asamblea general, adoptadas dentro del límite de sus facultades.

Art. 8.o La Sociedad podrá emitir bonos, obligaciones, debentures sin garantía o con ella, estos últimos cuando la ley lo autorice, los que llevarán la firma de dos Directores.

CAPITULO III

Directorio y Síndico

Artículo 9.o El Directorio tiene la administración y gobierno de la Sociedad, y está compuesto por cuatro miembros titulares, elegidos anualmente, por la asamblea general. Este número podrá ser aumentado hasta siete por resolución de la asamblea general. Habrá también dos Directores suplentes, cuyas únicas atribuciones será reemplazar a los Directores titulares, únicamente en las reuniones del Directorio en las que, por ausencia de los titulares, no hubiera el quórum necesario para sesionar, o cuando, aún habiendo quórum, los Directores titulares restantes quisieran convocarlos para celebrar sesión con ellos. Dos Directores suplentes reemplazarán a los titulares ausentes, en caso de que éstos no se hubieran hecho representar, o no hubieran emitido su voto por carta o telegrama, de conformidad a lo establecido en el artículo once o cuando los representantes no concurrieran. El Directorio durará un año, pero deberá continuar en el ejercicio de sus funciones hasta que la asamblea general le hubiera designado sustituto, no teniendo derecho a remuneración por el tiempo en que continuasen, salvo el caso de haber sido reelectos. El Directorio designará de su seno un Presidente, que tendrá doble voto en caso de empate, y, si lo considerara necesario podrá, también designar un Vicepresidente, eligiéndolo de entre uno de sus miembros.

Art. 10. En el caso de que por muerte, renuncia o incapacidad quedare vacante un puesto de Director titular o suplente, los Directores restantes nombrarán a quienes hayan de reemplazarlos, lo que se podrá hacer tantas veces como quedare acéfalo uno de los cargos mencionados, debiendo los nuevos Directores designados ocupar los puestos de aquellos a quienes sustituyeren con los mismos derechos y obligaciones que éstos.

Art. 11. Las sesiones se realizarán en el lugar y fecha indicados en la convocatoria que haga el Presidente o dos Directores. Les será permitido a los Directores titulares hacerse representar por otro Director presente, debiendo dicha representación ser otorgada para cada sesión bastando a dicho fin poder otorgado por documetn privado, carta o telegrama. Podrán, también, los Directores titulares dar su voto por carta o telegrama. El Directorio podrá adoptar todas las resoluciones de su competencia, sin excepción alguna, con la presencia de dos de sus miembros debiendo contar, por lo menos, con dos votos favorables. El Directorio deberá asentar en un libro de actas rubricado todas las resoluciones que adopte.

Art. 12. El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar, todo lo que, por cualquier concepto, se relacione con los objetivos sociales, sin excepción alguna, y entrando dentro de sus atribuciones, todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general. El Directorio actúa en nombre de la Sociedad, representándola, judicial o extrajudicialmente, en todos los negocios, operaciones o gestiones que, a su juicio se relacionen con su objeto, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa y sin que la enumeración que se hace de sus facultades, en estos estatutos, pueda considerarse limitativa. Por consiguiente, podrá:

A) Realizar cualquier clase de operación sobre bienes inmuebles, muebles o derechos, adquiridos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants, anticresis o garantía flotante, constituir o extinguir cualquier derecho real; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir, transar; conceder remisiones, quitas o esperas; dar o recibir en préstamos con o sin garantía; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, con cualquier persona, sociedad, estado nacional, estadual o provincial, municipio, repartición administratva, o ente autónomo, situados dentro o fuera de la República así como con cualquier Banco de Estado, estadual, provincial, municipal, mixto, privado o hipotecario, radicados en el interior o en el exterior del país; disponer a cualquier título, de todos o parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandato.

B) Establecer las condiciones, requisitos, series, importe de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos, y representación de las acciones por certificados provisorios, en los casos en que ello fuere necesario.

C) Fijar las condiciones y requisitos de las emisiones de obligaciones y debentures.

D) Transformar, cuando así lo considerara conveniente, por el término que resolviera, a la Sociedad, en sociedad de simple participación financiera, limitando su actividad a la realización, fuera del territorio de la República, de aquellas operaciones que constituyen su objeto, sin que dicha limitación pueda considerarse como una modificación de estos estatutos.

E) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

F) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la So-

ciedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

G) Nombrar uno o más apoderados; pudiendo otorgárles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más procuradores.

H) Trasladar el domicilio de la Sociedad, o el asiento de sus autoridades, a cualquier otro lugar de la República o del extranjero, en caso de guerra o conmoción interior, a juicio del Directorio, quien podrá adoptar esa resolución en cualquier lugar donde lograse reunirse.

I) En el supuesto previsto en el inciso anterior, el Directorio podrá, si lo considera conveniente, obtener el reconocimiento de la personería jurídica, de conformidad a la legislación pertinente, aceptando e introduciendo, en estos estatutos, todas las modificaciones que fueren necesarias para adoptarlos a dichas leyes.

Art. 13. La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores, o de un Director y un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados, o de uno sólo. con poder bastante para ello.

Art. 14. Todos los actos o contratos que interesen a la Sociedad destinados a producir sus efectos en el país o fuera de él, o sobre bienes situados en él o en el extranjero, podrán ser otorgados en la República o en el extranjero, de acuerdo a lo resuelto en cada caso por el Directorio, y con las formalidades legales pertinentes.

Art. 15. La asamblea general cuando así lo resolviera, podrá nombrar un Síndico, cuyas obligaciones, derechos y deberes serán establecidos por ella.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 16. Habrá dos clases de asambleas: ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá, por lo menos, una vez al año, dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio, y del Síndico si lo hubiese, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y suplentes, y el Síndico si así lo resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias, se convocan para considerar cualquier asunto, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá realizarse antes de sesenta días de recibida la solicitud.

Art. 17. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse, cualquiera que fuese su objeto, por llamamientos publicados en dos diarios del lugar donde deba reunirse, expresándose en ellos el motivo de la convocatoria. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las hipótesis previstas en los incisos H) E), I) del artículo doce, los accionistas se reputarán domiciliados en el lugar donde se hayan instalado las autoridades sociales o del nuevo domicilio de la Sociedad, a efecto de los llamamientos, citaciones, o notificaciones, que se efectuarán por avisos publicados en la forma prescripta en este artículo. Podrá prescindirse de la convocatoria estando representadas en la asamblea la totalidad de las acciones emitidas, siempre que la totalidad de los accionistas y autoridades pertinentes hayan sido notificadas de la reunión tres días antes, y con tal de que no se adopten resoluciones que afecten a terceros. En las asambleas sólo puede tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán resolverse otros no comprendidos en ella, por decisión de cuatro quintas partes de votos presentes. Para que la asamblea pueda sesionar, se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acionistas presentes. En todos los casos; bastará la simple mayoría de votos presentes, para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria. aún sobre aquellos a que se refiere la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y a falta de éste por el Director de mayor edad que estuviera presente.

Art. 18. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por cualquier persona, siempre que ésta no sea Director, bastando a tal efecto una simple carta poder, o poder otorgado en instrumento privado, a satisfacción del Directorio.

Art. 19. Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera, a satisfacción del Directorio; del país o del extranjero. Dicho recibo o certificado podrá ser telegráfico. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la Sociedad un boleto de entrada, en el que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

CAPITULO V

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 20. El ejercicio social termina el treinta y uno de Enero de cada año. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, el Directorio propondrá, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas:

A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado.

B) La parte que por concepto de retribución se fije para el Directorio, lo que deberá hacer la asamblea todos los años.

C) El saldo tendrá el destino que resuelva la asamblea, a propuesta del Directorio

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 21. La Sociedad podrá disolverse antes de la expiración del término establecido en el artículo primero:

A) Cuando así lo resuelva una asamblea general extraordinaria convocada de conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete y por el número de votos que en dicho artículo se dispone.

B) En el caso de producirse las circunstancias enunciadas en el inciso H) del artículo doce, el Directorio podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad, liquidándola directamente o por medio de uno o más Liquidadores, investidos de las facultades que el Directorio considerase conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto el Directorio los más amplios poderes para liquidar la Sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo, fusionándola con otra Sociedad, o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas, en el último supuesto, recibir en cambio de sus acciones, acciones de la nueva Sociedad, a prorrata de las que tuvieren.

C) En el caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todos los bienes que integran el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírsele, siempre que el pasivo de la Soicdad, así como los impustos o tasas Fiscales hubieran sido pagados o consignados en forma con lo cual y después de observadas todas las disposiciones legislativas y reglamentarias pertinentes, la Sociedad se considerará disuelta y liquidada.

Art. 22 Disolviéndose la Sociedad de conformidad a lo previsto en el artículo veintiuno, inciso A), la liquidación se hará en la forma y en las condiciones que indique la asamblea general, la que podrá nombrar uno o más liquidadores que deberán proceder de conformidad a las instrucciones que reciban, teniendo al respecto la asamblea las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio, así como los dos suplentes previstos en el artículo nueve, serán designados por los fundadores, en acta notarial la que deberá ser protocolizada.

Art. 24. Se faculta a cualquiera de los fundadores para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales, para obtener el reconocimiento de la personería jurídica, de ésta Sociedad, así como solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la matrícula de comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Y para constancia se labra la presente en ocho fojas de sellado administrativo de un peso cada uno números 1489707, 1489708, 1489709, 1489710, 1531001, 1531002, 1531003 y 1531140, que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, con los testiños señores Manuel Penco y Andrés Sadi Arregui, vecinos hábiles de mi conocimiento en el lugar y fecha indicados, solicitándome que agregue esta acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida el testimonio respectivo, de todo cual doy fe. — César Luis Aguiar. — Fernando R. Capurro. — Andrés Sadi Arregui. — Manuel Penco. — Florduardo Pereyra, Escribano.

Número 3. — Protocolización solicitada por los señores César Luis Aguiar y Fernando R. Capurro. — En Montevideo a cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, y de acuerdo con lo solicitado en el acta que antecede, la agrego a mi Registro de Protocolizaciones. Esta protocolización sigue a la efectuada el trece de Enero último bajo el membrete "Número 2. Protocolización solicitada por Carlos R. Giménez y otros", al folio trece y vuelto. En fe de ello, y para la "Sociedad Anónima Sarandí", expido el presente testimonio que signo y firmo en Montevideo a catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. — (Firmado:) Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendívil. — Señor Ministro: César Luis Aguiar, constituyendo domicilio en Buenos Aires 350, al señor Ministro digo: Que según resulta del artículo 24 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Sarandí", que acompaño, he sido autorizado para realizar los trámites pertinentes para la obtención de la personería jurídica. Por tanto al señor Ministro pido: Previos los trámites que correspondan, quiera otorgar la personería jurídica que solicito para la "Sociedad Anónima Sarandí", ordenando se me devuelvan los originales que acompaño y se me expida copia de las actuaciones. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. — (Firmado:) César Luis Aguiar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 28 de 1942. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — (Firmado:) Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Abril 7 de 1942. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y fecho vuelva. — (Firmado:) Hughes.

División Bancos y Sociedades Anónimas. —Montevideo, Abril 8 de 1942. — Tomado nota vuelve. — (Firmado:) Gustavo Nicolich Fonseca.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Señor Ministro: En el artículo 17 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Sarandí", será necesario establecer que uno de los diarios en que se publicarán las convocatorias será el "Diario Oficial". Las demás disposiciones no contienen cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes. — (Firmado:) L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 9 de 1942. — Vista al interesado. — (Firmado:) Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — El que suscribo debidamente autorizado por el artículo 24 de los estatutos acepta todas las modificaciones propuestas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Por tanto ruego al señor Ministro quiera disponer pasen estos antecedentes al señor Fiscal de Gobierno de turno. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — César Luis Aguiar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 9 de 1942. — Vista al señor Fiscal de Goiberno de segundo turno. — (Firmado:) Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Goiberno de segundo turno.— Señor Ministro: Previo retiro por los interesados del párrafo del artículo 17, que expresa "No obstante podrán resolverse otros no comprendidos en ella (la convocatoria para la asamblea), por decisión de cuatro quintas partes de votos presentes", por cuanto no admite la doctrina ni la jurisprudencia que las asambleas traten asuntos no indicados en la orden del día, desde que ello invalidaría las decisiones así tomadas, que no podrían aplicarse a los inasistentes, desde que se considera que éstos, al no concurrir prestan asentimiento tácito a lo que resuelve la asamblea en los asuntos que se les comunica van a tratarse, pero ese consentimiento tácito no puede existir cuando se ignora lo que se va a sancionar, desde que nadie puede aceptar lo que no conoce, y además ello puede prestarse a tomar votaciones por sorpresa, lo que no es licito permitir, y con el agregado que indica la Inspección de Hacienda respecto a las publicaciones en el "Diario Oficial" (artículo 17), que aceptan los interesados, atento a que en esta forma los estatutos a dictamen se ajustan a los preceptos de

nuestra legislación vigente, y siendo además lícitos el objeto y fines de la Sociedad Anónima nacional denominada "Sociedad Anónima Sarandí", puede prestarse aprobación a sus estatutos y de acuerdo con lo prescripto por los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, corresponde a la vez reconocer a dicha entidad, como persona jurídica, capaz de derechos y obligaciones, concederle la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, y a los efectos que él mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se notificará, para que tome además la intervención que le compete la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto 13 de Abril de 1925. Se devolverán los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se expedirá a los comparecientes testimonio de todo lo actuado, a objeto de que procedan como lo preivene el artículo 405 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Mayo 14 de 1942. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — Vista a los interesados. —Por el Ministro: C. M. Montaño.

Señor Ministro: El que suscribe debidamento autorizado aceptá todas las observaciones formuladas por el señor Fiscal de (Hacienda) digo: Gobierno. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Montevideo, Mayo 21 de 1942. — César Luis Aguiar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — Pase al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República soliictándole su opinión. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, Junio 1.o de 1942. — Se devuelve al Ministerio de Hacienda haciéndose saber en respuesta que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República acordó expresar que no tiene observación que formular en la redacción del proyecto de estatutos de la "Sociedad Anónima Sarandí", en lo que se refiere a la inclusión de cláusulas que puedan configurar operaciones de índole bancaria. — (Firmado:) Julio Carlos Netto, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 5 de 1942. — Vista la gestión iniciada por la "Sociedad Anónima Sarandí", a fin de que le sean aprobados sus estatutos y se le conceda personería jurídica. Atento a que son lícitos los fines de la Sociedad peticionante, cuyo objeto es dedicarse a toda clase de operaciones comerciales, industriales, administrativas, agrícolas y financieras y a que sus estatutos no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación vigente al respecto. Que funcionará con un capital de cien mil pesos ($ 100.000), que podrá ser elevado hasta quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Considerando: Que los interesados han aceptado las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas en lo que respecta a las publicaciones de las convocatorias de dicha Sociedad, y por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno al artículo 17. De acuerdo con lo opinado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno y el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la "Sociedad Anónima Sarandí", con las modificaciones establecidas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno y otorgarle la personería jurídica que solicita, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley de Junio 2 de 1893, concédesele un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de todas las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Firmado:) **BALDOMIR**. — JAVIER MENDIVIL.

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 9 de 1942. — (Firmado:) Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — César Luis Aguiar, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 350, ante el señor Juez me presento y digo: Que según resulta del artículo 24 de los estatutos de la Sociedad Anónima Sarandí, cuyo testimonio agrego, he sido autorizado para solictar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación por la prensa. Al señor Juez pido: Se ordene sin más trámite, de conformidad al artículo 407 del Código de Comercio, la inscripción de los estatutos que agrego en el Registro Público de Comercio y su publicación por la prensa, así como la rúbrica de los libros sociales que prosentaré y la inscripción en la matrícula, y fecho se me devuelvan los recaudos que acompaño. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Firmado:) César Luis Aguiar.

6761. — Montevideo, Junio 12 de 1942.— Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — (Firmado:) Juanicó.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, suplente, doctor Carlos M. Juanicó en Montevideo, a doce de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, doy fe. — (Firmado:) José F. Rossi, Actuario.

Número 3410. — Fiscalía en lo Civil de primer turno. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Junio 16 de 1942. — (Firmado:) Francisco Pagano.

6991. — Montevideo, Junio 18 de 1942. — Vistos: Con el señor Fiscal, previa tasación y pago de costas decrétase las inscripciones pedidas, publíquese por la prensa, dése certificado, hágase el desglose pertinente y archívese. — (Firmado:) Juanicó.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, suplente, doctor Carlos M. Juanicó en Montevideo, a dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, doy fe. — (Firmado:) José F. Rossi, Actuario.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Junio 24 de 1942. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 16 del folio 110 al folio 122 del libro 17 de estatutos, poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. — Laborde.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — César Luis Aguiar, en los autos "Sociedad Anónima Sarandí", inscripción de estatutos y matrícula", al señor Juez digo: Que no siendo posible al "Diario Oficial" publicar los estatutos de la Sociedad antes del 1.o de Julio, vengo a solicitar la habilitación del feriado menor próximo venidero, al solo efecto de las publicaciones. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Firmado:) César Luis Aguiar.

7338. — Montevideo, Junio 25 de 1942.— Como se pide. — (Firmado:) Juanicó.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, suplente, doctor Carlos M. Juanicó en Montevideo, a veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. Doy fe. — (Firmado:) José F. Rossi, Actuario.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa expido el presente que sello y firmo en Montevideo a veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. — Gustavo R. Laborde.

$352.00 — 5911.

AERONAUTICA MILITAR

LICITACION N.o 2 - 1942

Segundo y último llamado

Dos (2) chassis comerciales de 2 1|2 (dos y media) toneladas cada uno y 1 (una) ambulancia automóvil con carrocería metálica, sobre chassis comercial de quinientos (500) kilos a ochocientos (800) kilogramos de carga: Día 21 de Julio de 1942 a la hora 10.

LICITACION N.o 3 - 1942

Primer llamado

Ocho (8) mesas metálicas destinadas a las Subdivisiones de la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios: Día 28 de Julio de 1942 a la hora 10.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Aeronáutica Militar, avenida Pedro de Mendoza número 5553, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Jl.2-5946-v.jl.13.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de licencias de bebidas alcohólicas expedidas durante el mes de Abril de 1942

Padrón	Patente	Nombres	Cantidad
		CANELONES	
354		León M. Olivera	$ 30.00
356		Santos Hernández	" 30.00
360		Carlos Braide	" 30.00
368		Máximo Camejo	" 30.00
371		Santiago S. Mozzo	" 30.00
102		Luis R. Boccardo	" 50.00
380		Locadio M. Romero	" 30.00
381		José F. Oliveri	" 30.00
385		Francisco A. Zuñino	" 30.00
387		Pablo Damiano	" 30.00
386		José M. Cabrera	" 30.00
367		Héctor y R. Mozzo	" 30.00
392		Juan Pedro y Z. Ayphassorho	" 30.00
393		Dionisio Beittone	" 30.00
394		Eladio M. Cabrera	" 30.00
395		Carlos Lapeyre	" 30.00
399		Doroteo F. Romero	" 50.00
400		Santiago F. Gallo	" 30.00
397		José F. Sapa	" 20.00
410		Juan M. Bovio	" 50.00
413		Froilán E. y Teresa Rodríguez	" 30.00
419		Santiago B. Berruti	" 50.00
408		Antonio Vero	" 30.00
431		Fernando L. y Rosendo F. Delgado	" 30.00
432		Antonio Boccardo	" 30.00
421		Venancio Repetto e Hijos	" 30.00
436		Videl Vignoli	" 30.00
441		Sandalio Olivera	" 30.00
433		Adelino Cotelo	" 30.00
447		Rosendo M. Piñeirúa	" 50.00
448		Pedro L. Santu	" 30.00
443		Luis A. Rolando	" 50.00
449		José F. Castiñeira	" 30.00
416		Olivio Cabrera	" 30.00
		SANTA LUCIA	
761	36861	Meirana Hnos.	
925	37025	Miguel Gesto e Hijo	
827	36927	Juan A. Grimaldi	
994	37094	García Hnos.	
753	36853	Sixto F. Fernández	
764	36864	Angel Peña	
835	36935	Alberto Bonino Gallo	
998	37098	Vicente J. Romero	
1038	37138	Galli Hnos.	
1003	37103	Juan de Dios Martínez	
1015	37115	Luis Ferrero	
765	36865	Indalecio Martínez	
932	37032	Francisco Perdomo	
1075	37175	Pedro A. da Cunha	
1016	37116	Bonizzi y Cía.	
996	37096	Arca Rodríguez y Cía.	
1054	37154	Aguilar Hnos.	
940	37040	Américo Calatrone	
1005	37105	Ernesto Barruetaveña	
1084	37184	Agustín Pereira	
913	37013	Eustaquio Echeño	
943	37043	Diego Gutiérrez	
		LAS PIEDRAS	
1579	37679	Fortunato Gallo	$ 30.00
1581	37681	Carlos S. Ronzoni	" 30.00
1541	37641	Benigno Peña	" 30.00
1585	37687	Juan R. Reyes	" 30 00
1588	37688	Cleofe Porras	" 30.00
1589	37689	Agustín R. Morando	" 30.00
1590	37690	León Ferraguz	" 30.00
1596	37696	Alejandro C. Bentancurt	" 30.00
1600	37700	Fernando C. Berriel	" 80.00
1602	37702	Astemoro Acebedo	" 30.00
1605	37705	Luis Zanola	" 30.00
1606	37706	Dionisio Fuentes	" 30.00
1607	37707	Norberto Gancio	" 20.00
1611	37711	Juan J. Peluffo	" 30.00
1613	37713	Mamerto Ferraguz	" 30.00
1614	37714	Carlos Ostiante	" 30.00
1616	37716	Antonio Maglia	" 30.00
1516	37616	Aquiles Martini	" 50.00
1584	37684	Alberto Morena	" 50.00
		LA PAZ	
1994	38094	Boschele y Rosa	" 15.00
1993	38093	B. Fernández	" 30.00
		SAUCE	
2201	38301	Claudio Iglesias	
2240	38340	Ramón Gómez	
2184	38284	Melitón Carujo	

2244	38344	Fachela y Machín
2242	38342	Eleuterio Ballesteros
2235	38335	Juan J. Bonifacino
2179	38279	José Figueroa
2236	38336	Viña Hnos.
2234	38334	Pedro Biganzoli
2213	39313	Donato Cabrera
2173	38273	Beette Hnos.
2252	38352	Carlos Salvia
2253	38353	Celestina Z. de Bonfiglio
2258	38358	Carmelo Machín
2203	38303	Claudio Saquieres
2188	38288	Lidoro Saetione
2225	38325	Pedro Aroelo
2269	38369	Patricio Tarallo
2187	38287	Juan P. Genta
2136	38236	José C. Briano
2279	38379	María Ventura R. de Castro
2280	38380	Ramón Crossa
2281	38381	Juan Cotelo
2283	38383	Dionisio Gómez
2284	38384	Vicente Fraga
2285	38385	José Ghersi
2286	38386	Severo Calleros
2288	38388	Roberto Delgado
2164	38264	Eulalio M. Vera
2273	38373	Coll y Zinola
2195	38205	Regino Bentancor
2275	38375	Juan Briano
2133	38233	Natalio C. Pérez
2212	38312	Isidro Umpiérrez
2257	38357	Gregorio G. González
2278	38378	Felisberto Hernández

SANTA ROSA

2826	38026	Emilio Graña ..	$ 30.00
2792	38892	Juan Marcos Cabrera	" 25.00
			" 30.00
2833	38933	Juan Bonilla ...	" 25.30
2821	38921	Vitale y Casanova	" 30.00
2812	38912	Orsi y Cabrera .	
2816	38916	Segundo D. Salcedo	" 15.00
2837	38937	Bernardino Vitale Cataldi	" 25.00
2841	38941	Juan Belén Ravera	" 15.00
2840	38940	Lorenzo Gutiérrez	" 30.00
2847	38947	Prudencio Batista	" 30.00
2845	38945	José Anido (hijo)	" 30.00
2849	38949	Antonio Pertuso e Hijos	" 30.00
2856	38956	Lereté y Fundaré	" 30.00
2851	38951	Leoncio Héctor González Olivera	" 15.00

SAN BAUTISTA

2688	Antonio Rosa e Hijo	$ 30.00
2696	Santiago Martínez Costa	" 50.00
2695	Gambetta y Fariña	" 30.00

SAN ANTONIO

2961	39061	Leopoldo Vizoso
2963	39063	Segundo Delio Perdomo
2966	39066	Nemesio y Rafael Montelongo
2969	39069	Juan Pedro y Alfredo Vizoso
2970	39070	Luis J. Alonso

Montevideo, Mayo 25 de 1942.

(Cuenta corriente) 4922.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan:

Julio 6: hora 13 y 30, carpintería; hora 13 y 45, vidrios; hora 14, tejidos; hora 14 y 15, alpargatas y zapatillas; hora 14 y 30, sal gruesa, Cif.; hora 14 y 45, cubiertas para autos; hora 15, tejidos; hora 15 y 15, papel impermeable; hora 15 y 30, camas de hierro (precio del plano, $ 1.00); hora 15 y 45, artículos de hierro esmaltado, Cif. (segundo llamado); hora 16, zapatos para hombre y mujer (segundo llamado); hora 16 y 15, librería (segundo llamado); hora 16 y 30, artefactos eléctricos (globos opalina). Julio 13: hora 13 y 30, electricidad (segundo llamado); hora 13 y 45, extractor de aire (Hospital Salto) (tercer llamado). Agosto 3: hora 13 y 30, un citoscopio y sondas, Cif. — Montevideo, Junio 29 de 1942.

(Cuenta corriente) Jl.2-5945-v.jl.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 38971

Montevideo, Junio 27 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pond's Extract Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (lápices para los labios).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.2-5934-v.jl.13.

ACTA N.o 38969

Montevideo, Junio 27 de 1942. — Con esta fecha los señores Alfredo N. Credidio y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"OTOSEPTINE"

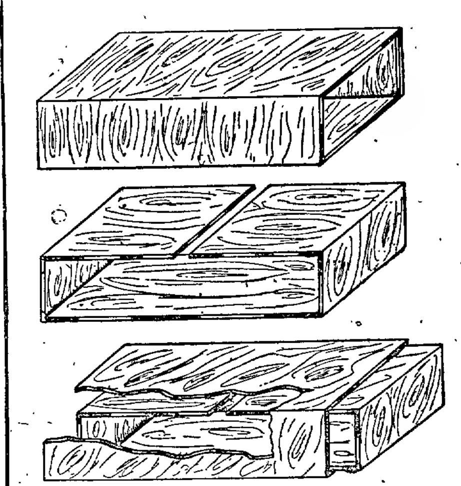
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.2-5931-v.jl.13.

ACTA N.o 38967

Montevideo, Junio 26 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía Swift Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (dulces de todas clases, formas y naturaleza y sus sucedáneos, especialmente dulce de membrillo).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$9.40 Jl.2-5935-v.jl.13.

ACTA N.o 5544

Montevideo, Mayo 13 de 1942. — Con esta fecha los señores Cecilio Ignacio Montañés y Eduardo Villegas Suárez, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Material aislante de inducción, refractario a la humedad, relativamente flexible y sumamente liviano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.2-5948-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 161

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del Liceo de Enseñanza Secundaria para la ciudad de San Carlos (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 29 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.2-5938-v.jl.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 162

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del comedor para las escuelas números 3 y 74 del pueblo Lascano (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 29 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.2-5939-v.jl10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ESTEBAN CASTRO VARELA, en su carácter de propietario del nicho número 295 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de María Doval, Manuel Vello, Angela Serra, Eduardo Soto, Ema Aramburú, Enrique Lanez, Isolina Rosende, Santiago Bouhaben, Isabel Romero de Simón y Antonio Rama, se previene a los que se consideren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Jl.2-5937-v.oct.17.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, Julio 2 de 1942

2.a Sección

MELQUIADES MARTINEZ, 57 años, divorciado, comercio, español, domiciliado en Rincón 569, y AURORA ORUEZABALA, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 569.

ANGEL RAFAEL CORTAZZO, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado 25 de Mayo 266, y ZARAGOZA BANEGAS, 37 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 176. — Matrimonio realizado "in extremis". — (De oficio).

5.a Sección

DAVID ABACUM, 22 años, soltero, electricista, turco, domiciliado Isla de Flores 1119, y MARIA CONCEPCION ROBATTO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1119.

RAUL ALFREDO RONZONI, 33 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Isla de Flores 1394, y MARIA ESTHER ORTIZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1394.

GEORGE BUEHLER, 44 años, soltero, ingeniero, suizo, domiciliado Ibicuy 1062, y BEATRIZ ELIDA FERNANDEZ LAROCHE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1062 (apartamento 2).

SANTIAGO ROBERTO PEREZ, 33 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Duraz-

no 1224, y PETRONA MANRIQUE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1086.

JOSE BERMUDEZ POSE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1232, y EMILIA FERNANDEZ ALVAREZ, 25 años, soltera, químico - farmacéutica, oriental, domiciliada Maldonado 1250.

6.a Sección

JULIO MALFATTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1333, y ASTREA PIA BERMUDEZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1333.

10.a Sección

JUAN MARIA SALHON, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Joanicó 3482, y OLGA ADELINA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3482.

14.a Sección

LUIS PEDRO PABLO GONZALEZ VALLEJO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 996, y ANA VICTORIA POCHINTESTA LUSSICH, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1112.

ROBERTO JOSE SCIARA, 37 años, viudo, comerciante, argentino, domiciliado Tapes 1092, y MARGARITA METHOL, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Agraciada 2909.

RAFAEL LAGARRIGA, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Francisco Gómez 914, y MARIA HAYDEE DESPAUX, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 813.

15.a Sección

ROGELIO ANGEL BRITO, 24 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Chaná 2969, y AZUCENA BERHOUET SALGADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2069.

JUAN CARLOS CURUTCHET, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1476, y JULIA MARGARITA SILVERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1476.

OMAR MARIO SCELZA ESTEVA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1245, e HILDA MARIA VALENZANI BONALDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Benito Lamas 2710.

18.a Sección

JUAN JORGE ARMANDO BARONE, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Libertad 2367, y SOFIA ROSA CANEPA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2367.

ANTONIO CARLOS REGALINI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2691, e ISABEL MARTINEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2691.

19.a Sección

JOSE MISA, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Municipio 2046, y HORTENSIA CARBALLEIRA, 27 años, soltera, española, domiciliada Municipio 2050.

HUMBERTO GIL, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Vesubio 2220, y BLANCA MARTILOTTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2206.

20.a Sección

JUAN CARLOS LINZO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4261, y ROSA PEREYRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4276.

JUAN PEREZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado I. Muerta 4230, y TELMA VALVERDE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 67.

JOSE FURLON DOMINGUEZ, 34 años, soltero chofer, oriental, domiciliado D. Coronel 176, y LIBERATA SANTURIO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 576.

SALVADOR GERARDO CAPRIO, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado camino Castro sin número, y MARIA INES GAMBA VALVERDE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4723.

21.a Sección

ERNESTO NIEVES GIMENEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4653, y TERESA LAURITO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4653.

22.a Sección

JOSE TRIMBOLI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardozo 3285, y MARIA LUISA VERCESI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cardozo 3285.

ROBERTO CORRALES, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arrieta 3380, y MARIA MERCEDES NOVELLI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3380.

ANDRES CARRANO, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Panela 3415, y MANUELA MENDOZA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada G. Tell 3922.

$2.00 P.p.-v.jl.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ANTONIA LA RUINA DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor para las publicaciones. — Canelones, Junio 29 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Jl.2-5947-v.jl.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión RUIZ DIAZ RIVERO Y OLARTE. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza al propietario, propietarios, sucesores o a cualquier otra persona que se considere con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra ubicada en el ejido de esta localidad, 1.a sección, empadronada con el número 1362, compuesta de una superficie de 11 hectáreas 3666 metros, que se deslinda así: al Norte, Rosa Provenza de Salvatto; al Sud, Luis Ladeuix; al Este, calle Pública y al Oeste, Ambrosio Morales y Fernando Berhuet, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que al no hacerlo se les nombrará defensor de oficio, con el cual se seguirá la instancia de este juicio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones y que éstas se hacen en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Junio 23 de 1942. — Agustín S. Bazzano, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.2-5940-v.jl.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO DOROTEO GOMEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Junio 22 de 1942. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$6.00 1.2-5942-v.jl.13.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Máquinas para tejidos de punto. En nuestro salón, Piedras 318, el martes 14 de Julio a las 15 horas. Juzgado Civil primer turno. Autos "Campomar y Soulas contra Sucesión LEON HERMANN": 2 máquinas rectilíneas, 1 ídem Overlack, 1 ídem Singer, 1 ídem circular, 1 bancada, 1 electromotor. Juzgado de Paz 3.a sección: "Campomar y Soulas contra ISRAEL STROVETSKI": 3 máquinas rectilíneas, 1 ídem forrar botones (con habilitación del feriado).

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.30 Jl.2-5923-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ANTONIO BALDOMIR, JOSE MARIA RAMA y ANTONIO TRIGO la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza bajo la denominación "Panadería La Viguesa", ubicada en la calle Santiago de Chile número 1006, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten al domicilio de la misma con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos. — Casimiro Costas Rodríguez.

$5.00 Jl.2-5936-v.jl.21.

EXPEDICION DE DUPLICADO DE UN BOLETO PROVISORIO DE COMPRAVENTA

Habiéndose extraviado el boleto provisorio de compraventa número 0327, referente a la sucesión de Antonio Barreiro y Ortega y a nombre del señor JUAN POLLINGER, expedido por el martillero don Angel Gazzano el 22 de Marzo de 1942, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Talcahuano, señalado con el número 3 de la manzana A del plano del agrimensor Luis Ma. de Mula, de Noviembre de 1927, se hace saber que si en el plazo de quince días, a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, se expedirá un duplicado de dicho boleto a favor del nombrado prometiente comprador.

$9.75 Jl.2-5941-v.jl.20.

"ASTILLERO NEPTUNIA, SOCIEDAD ANONIMA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle "Dos" y ribera del río Uruguay, ejido de Paysandú, el día 21 de Julio a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de Directorio, suplentes, Síndico y suplente; 2.o Estado de la Sociedad; 3.o Aumento de capital social. — El Directorio.

$6.88 Jl.2-5692-v.jl.7.

S. A. DE LA ESTANCIA DEL OMBU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves dieciséis de Julio de 1942 a la hora 16.30 en el local de la calle 25 de Mayo 477 (escritorio número 59). Orden del día: 1.o Consideración del informe y balance del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1942; 2.o Fijación de dividendo; 3.o Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1941|42; 4.o Nombramiento de Síndicos por el ejercicio 1942|43 y fijar su remuneración; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — El Secretario.

$9.75 Jl.2-5943-v.jl.13.

BALANCES DE BANCOS Y SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Nacional de Hoteles S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1940

Activo—		
Acciones a emitir	$	638.490.00
Acciones suscriptas	"	361.510.00
Propiedades e instalaciones	"	860.170.11
Varias cuentas deudoras	"	107.420.26
Pérdidas acumuladas	"	174.990.87
Caja y Bancos	"	8.870.33
	$	2.151.451.57
Pasivo—		
Capital autorizado	$	1.000.000.00
Capital suscripto no integrado	"	6.395.00
Capital integrado	"	355.115.00
Varias cuentas acreedoras	"	789.941.57
	$	2.151.451.57

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.60 — 5786.

Compañía Nacional de Hoteles S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1940

Activo—		
Acciones a emitir	$	638.490.00
Acciones suscriptas	"	361.510.00
Propiedades e instalaciones	"	997.723.46
Varias cuentas deudoras	"	134.167.03
Pérdidas acumuladas	"	174.990.87
Caja y Bancos	"	140.589.20
	$	2.447.470.56
Pasivo—		
Capital	$	1.000.000.00
Capital suscripto no integrado	"	6.395.00
Capital integrado	"	355.115.00
Varias cuentas acreedoras	"	1.085.960.56
	$	2.447.470.56

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.60 — 5782.

CAJA POPULAR DE FLORIDA

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1941 (3.er Ejercicio)

ACTIVO

Encaje:		
Billetes	$ 27.616.50	
Vellón	" 43.68	
Banco República V|.	" 20.000.00	$ 47.660.18
Deuda Pública V|N. $ 80.000.00; V|Efectivo.		" 80.000.00
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 43.370.07	
Valores descontados	" 599.386.93	
Deudores varios	" 1.769.75	" 644.526.75
Varios:		
Acciones a integrar	$ 400.000.00	
Inmuebles	" 7.654.63	
Muebles y útiles y alcancías	" 3.491.28	
Varias cuentas deudoras	" 1.705.32	
Cuentas corrientes bancarias.	" 34.829.98	" 447.681.21
Total del activo		$ 1.219.868.14
Cuentas de orden:		
Valores depositados V|N.		$ 581.313.32

PASIVO

Capital realizado	$ 100.000.00	
Autorizado por suscribir	" 400.000.00	
Fondo de reserva	" 1.150.00	
Fondo de previsión y amortizable prev.	" 4.100.00	$ 505.250.00
Obligaciones a la vista:		
C|Ctes. y otros depósitos a menos de 30 días	" 94.676.38	
Obligaciones a plazo:		
Cajas Ahorro (pre-aviso 30 días)	" 324.530.29	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 246.420.00	" 665.626.67
Varios:		
Varios acreedores	$ 4.468.11	
Acreedores bancarios	" 10.036.12	
Dividendos atrasados	" 620.00	
Intereses a vencer	" 18.788.90	" 33.913.13
Utilidades a distribuir	$ 15.000.00	
Saldo a cuenta nueva	" 78.34	" 15.078.34
Total del pasivo		$ 1.219.868.14
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores V|N.		$ 581.313.32

Florida, Diciembre 31 de 1941.

Carlos M. Urioste, Presidente. — Diego Raúl Aldama, Secretario. — Enrique López Castilla, Contador. — Donato Pécora, Gerente.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda.— Sección Bancos y Sociedades Anónimas. — Oscar L. Bustos, Inspector.

$ 13.95 — 5734.

CAJA POPULAR DE FLORIDA

Balance de saldos realizado al medio día del 11 de Junio de 1942

SALDOS DEUDORES

Acciones	$ 350.000.00
Gastos de instalación	" 629.34
Bienes raíces	" 7.654.63
Alcancías	" 740 00
Documentos descontados	" 9.995.92
La Caja Obrera, títulos en custodia	" 100.000.00
Deuda Pública	" 100.000.00
Valores en custodia	" 20.395.00
Impuestos fiscales	" 1.215.01
Caja	" 32.378.96
Jubilaciones	" 556 77
Acreedores varios	" 998 60
Muebles y útiles	" 2.856.86
Préstamos de amortización	" 161.814.14
Gastos generales	" 1.020.04
Cuentas corrientes créditos	" 20.871.39
Préstamos a plazo fijo	" 285.135.00
Material de escritorio	" 1.742.38
Banco República, fondos propios	" 30.000.00
Préstamos hipotecarios	" 86.300 00
Sueldos	" 2.450 00
La Caja Obrera	" 57.011.20
Valores en garantía	" 444.096.54
Deudores varios	" 1.602 96
Vales amortizables	" 37.145.40
Hipotecas amortizables	" 98.485 64
Banco Comercial	" 26.672.30
Banco Español del Uruguay	" 22.630.57
	$ 1.904.398.65

SALDOS ACREEDORES

Capital autorizado por suscribir	$ 350.000.00
Capital realizado	" 150.000.00
Depósitos a la vista	" 3.500.00
Deuda Pública en custodia	" 100.000.00
Depositantes de valores en custodia	" 20.395.00
Pérdidas y ganancias	" 78.34
Reserva general	" 2.650.00
Dividendos atrasados	" 456.50
Fondo de previsión	" 2.100.00
Caja de Ahorros	" 396.665.88
Intereses a vencer	" 4.987.14
Intereses y descuentos	" 37.678.97
Comisiones	" 197.41
Depositantes de valores	" 444.096.54
Dividendo	" 1.401.75
Fondo de amortización preventiva	" 2.000.00
Caja de Ahorros a Vto. Fijo	" 337.150.00
Cuentas corrientes, fondos propios	" 50.750.90
Intereses por mora	" 290.22
	$ 1.904.398.65

Florida, Junio 11 de 1942.

Carlos M. Urioste, Presidente. — Diego Raúl Aldama, Secretario. — Donato Pécora. Gerente.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos y Sociedades Anónimas. — Oscar L. Bustos, Inspector.

$ 12.30 — 5735.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, Junio 24 de 1942

Relación de algunos asuntos tratados.

Trámite administrativo — Vacancia de Jueces en los Tribunales de 1.er y 3.er turnos. Tribunal 3.er turno, gastos de oficina. Durazno, certificados de protocolos. Cristóbal R. Mora, jubilación. José Giosa Buono, jubilación. Juzgado Letrado de Menores de 1.er turno, eleva un testimonio relacionado con una notificación. Un exhorto de las autoridades judiciales argentinas en autos sucesorios Eduardo Ramos, título de procurador. Canelones, Escribano Francisco Márquez. Revisación de su protocolo. Año 1941. Presidencia de la República antecedentes sobre reclamación del Escribano Ledo Arroyo Torres con motivo de la inscripción de una carta-poder en el Registro G. de Poderes. Presidencia de la República, gestión, del "Diario Oficial". Lavalleja, gastos de oficina. Canelones, gastos de oficina.

Trámite — Asuntos contenciosos: Pedro M. Tassara con Municipio de San José Luis Angelucci.

Secretaría — Movimiento habido: Libertades condicionales, trámite, 8; causas en consulta, trámite, 9; protocolos rubricados, 12; revisados, 10; oficios de divorcio, 18; oficios librados, 45; mensajes, 12. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Número 2220. — En Montevideo, a 24 de Junio de 1942, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente: Don Juan José Aguiar, don Amaro Carve Uriorte, José B. Nattino y Juan M. Minelli por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 3.er turno al doctor Hamlet Reyes, actual Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno; Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno al doctor José Ma. França, actual Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José; Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José al doctor Diego Landa, actual Juez Letrado de 1ra. Instancia de Colonia; Juez Letrado de 1ra. Instancia de Colonia al doctor Juan León Bengoa, actual Juez Letrado de 1ra. Instancia de Cerro Largo; Juez Letrado de 1ra. Instancia de Cerro Largo al doctor Luis M. Baungartner; Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno al doctor Marcelino Izcuá Barbat, actual Juez Letrado Correccional de 1.er turno; Juez Letrado Correccional de 1.er turno al doctor Atilio Pigurina Vivas, actual Juez Letrado de 1ra. Instancia de Florida; Juez Letrado de 1ra. Instancia de Florida al doctor Roberto C. Zubillaga, actual Juez Letrado de 1ra. Instancia de Durazno; Juez Letrado de Durazno al doctor Juan José Vertiz, actual Juez Letrado de 1ra. Instancia de Artigas; Juez Letrado de 1ra. Instancia de Artigas al doctor Dante Sabini; Juez Letrado de 1ra. Instancia de Treinta y Tres al doctor Carlos Flourquin Narbondo, actual Juez de Paz de la 5.a sección de Montevideo; Juez de Paz de la 5.a sección de Montevideo al doctor Luis E. Scarzolo Travieso, actual Juez de Paz de la 21a. sección de Montevideo; Juez de Paz de la 21a. sección de Montevideo al doctor Carlos H. Dubra, actual Juez de Paz de la 1ra. sección de Canelones; Juez de Paz de la 1ra. sección de Canelones al doctor Agustín A Bazzano, actual Juez de Paz de la 1ra. sección de Flores; Juez de Paz de la 1ra. sección de Flores al doctor Arturo R. Figueredo.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Aguiar votó para Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 3.er turno por el doctor Fermín Huertas Berro; para Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno por el doctor Carlos M. Juanicó; para Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José por el doctor Juan Ibarra Aguerrebére; para Juez Letrado de 1ra. Instancia de Colonia por el doctor Morosinio Vaz Martins; para Juez Letrado de Correccional de 1.er turno por el doctor Lino Aranda Correa; para Juez Letrado de 1ra. Instancia de Artigas por el doctor Augusto Brun; para Juez de Paz de la 21a. sección de Montevideo por el doctor Camaño Rosa; para Juez de Paz de la 1ra. sección de Canelones por el doctor Carlos Benítez Serratosa; y para Juez de Paz de la 1ra. sección de Flores por el Escribano don Alfredo de Mello.

Que se comunique anote y publique. — Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Guani. — Aguiar. — Carve Uriorte. — Nattino. — Minelli.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 22 de Junio de 1942

Dominga Penalonga de Laneiro, española, 86 años, viuda, Miñones 459.

Salvador Bagnato, oriental, 41 años, casado, Magallanes 1736.

Edmundo G. Castillo, oriental, 50 años, casado, Guayaquí 3210.

Jesusa Díaz de Arbelo, española, 55 años, casada, Chile 630.

Rosa Partipié de Greco, italiana, 46 años, viuda, Hospital Maciel.

Juan F. Gómez, oriental, 41 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Bernardina Correa, oriental, 36 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Gumersinda Bayusé, Hospital Vilardebó.

María Alvez de Andrade, brasileña, 79 años, Hospital Vilardebó.

Victorio Fachini, italiano, 75 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Julia de la Puente de González, oriental, 30 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

José Torrero, itáliano, 41 años, casado, Hospital F. Ferreira.

Ana Rugnitz de Cazabounet, brasileña, 79 años, viuda, Nueva Palmira 2126.

Sixto D. Arambillete, oriental, 55 años, casado, Laureles 430.

Marcelino Vila, español, 55 años, soltero, Dante 2179.

Cosme Martínez, oriental, 35 años, soltero, Hospital Pasteur.

Juan B. Carpani, oriental, 58 años, casado, G. Muñoz 4075.

Valentín dos Santos, oriental, 63 años, casado, Hospital Militar.

Pedro Mariño, español, 89 años, viudo, J. M. Montero 2717.

Manuel Rodiño Vidale, español, 70 años, casado, Isla de Gorriti 2145.

Juan L. Rodríguez, oriental, 56 años, soltero, Hospital Pasteur.

Juan A. Ferreira, oriental, 84 años, viudo Hospital Pasteur.

Graciana Lavalle de Rago, oriental, 68 años, casada, Hospital Pereira Rossell.

Juan Camps, español, 42 años, casado, Colonia Saint Bois.

Esteban Rivara, oriental, 70 años, casado, Hospital Vilardebó.

Nicolás Fitipaldi, italiano, 53 años, soltero, Hospital Pasteur.

Terente Androsor, lituano, 46 años, casado, Agraciada 2526.

María U. de Laguca de di Menza, italiana, 92 años, viuda, Junta Económico Administrativa 1946.

Ricardo Ultra, oriental, 57 años, soltero, Colón.

Antonio Pucciano, oriental, 45 años, casado, Hospital Maciel.

María L. Mosto, italiana, 84 años, soltera, Cufré 1813.

Eladio S. Castro, oriental, 80 años, casado, Hospital Maciel.

Nicolás de Marco, italiano, 83 años, viudo, Rivadavia 1629.

Se hace conocer que la lápida del nicho 525, 2.o cuerpo, del Cementerio Central, se ha roto completamente.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 3050 A 3082

Solicitudes despachadas el día 18 de Junio de 1942

CONVENIO PRIV. "SUD-ATLANTICA LDA." (U$S)

6|17977, José Sfeir, A, Japón, Preservativos, 170.

6|17982, José Sfeir, A, Japón, Bombachitas de goma, 119.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|18233, Freccero y Cía., A, Suiza, Relojes pulsera, 1.037.

6|18198, Juan F. Decarlini, A, Suiza, Relojes pulseras, 247.

6|18197, Juan F. Decarlini, A, Suiza, Relojes pulseras, 978.

6|18196, Juan F. Decarlini, A, Suiza, Relojes pulseras 220.

6|18195, Juan F. Decarlini, A, Suiza, Relojes pulseras, 684.

6|18194, Juan F. Decarlini, A, Suiza, Relojes, 781.

6|18094, A. Vieytes y Cía., A, Suiza, Art dentales: fresas, etc., 1.130.

6|18071, Droguería Industrial Uruguaya, A, Calcuta, Goma laca, 1.362.

CONVENIO PRIV. "RUETE Y CIA." (U$S)

6|18087, Taranco y Cía., A, España, Cognac, 5.990.

6|18000, Valentín Martínez y Cía., A, España, Sidra, 2.000.

CONV. PRIV. "CURTIEMBRE SUIZO-URUG. S. A." (U$S)

6|17993, Gessner y Erlanger, A, Japón, Loza para uso doméstico, 50.
6|18032, Isaac Trapunski, A, Japón, Bolitas, 239.
6||17961, Edmundo J. Angenscheidt. A, Brasil, Colchas de algodón, 123.

CONV. PRIV. SUD-ATLANTICA LDA." (U$S)

6|18028, Gilberto Risso y Cía., A, Argentina, Bicicletas 5.957.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|18058, Frigorífico Artigas S. A., B, Inglaterra, Carbón, 1.048.

CONV. PRIV. "CURTIEMBRE SUIZO-URUG. S. A." (U$S)

6|17972, Pedro Lestuzzi, A, Argentina, Bicicletas desarmadas, 2.295.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|18129, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, A, Brasil, Yerba mate, 450.

CONV. PRIV. "CAMPOMAR Y SOULAS S. A." (U$S)

6|17986, Aharonian Hnos., A, Chile, Porotos cristales, 206.
6|17988, Aharonian Hnos., A, Chile, Lentejas, 299.

CONV. PRIV. "CAMILO FRANCO" (U$S)

6|18013 Salomón Tenzer, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de vidrio, vajillas, 74.
6|18015, Salomón Tenzer, A, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería en general, 151.
6|18017, Salamón Tenzer, A, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería varia 239.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|18177, Shaw y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos de automóviles, 201.
6|18154, P. Genis y Lampert, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos de automóviles, 779.
6|18182, Shaw y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos de automóviles, 1.562.
6|18180, Shaw y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos de automóviles, 1.015.
6|18232, General Motors Uruguaya S A., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos de automóviles, 211.
6|18151, Carrau y Cía., A, Inglaterra, Whisky, 5.033.
6|18053, Granotich y Cía., A, Inglaterra, Hilado de algodón, 1.741.
6|18055, Granotich y Cía., A, Inglaterra, Hilado de algodón, 1.225.
6|18161, Samuel Pruzansky, A, Inglaterra, Puntillas de algodón, 133.
6|18066, Angel B. Siri, A, Inglaterra, Géneros de algodón, 1.149.
6|18068, Angel B. Siri, A, Inglaterra, Pañuelos de algodón, 81.
6|18132, Margounato Hnos., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 899.
6|18060, Ceruzzi Hnos., A, Inglaterra, Casimires de lana, 1.527.
6|18205, Luis Costa y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de lana, 1.878.
6|18080, Ceruzzi Hnos., A, Inglaterra, Forros de alpacca, 1.398.
6|18056, Angel B. Siri, A, Inglaterra, Géneros de seda artificial, 210.
6|18064, Angel B. Siri, A, Inglaterra, Pañuelos de seda artificial, 28.
6|18166, H. Oswald Coates y Cía., A, Inglaterra, Tela de algodón, 322.
6|18159, León Kaminsky, A, Inglaterra, Redecillas para el cabello, 242.
6|18165, H. Oswald Coates y Cía., A, Inglaterra, Colorantes, 294.
6|18187, Iriart y Cía., A, Inglaterra, Sweaters de punto de lana, 73.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

6|18081, Doctor Julio C. Cerdeiras, A, Estados Unidos de Norte América, Automóvil marca "Buick", 1.590.
6|18001, J. C. Paganini Rossi, A, Estados Unidos de Norte América, Condensadores para bocinas eléctricas, 15.
6|18079, Helguera y Morixe, B, Paraguay, Postes curupay, 147.
6|18097, Manuel Martínez Reina, A, Inglaterra, Agujas para máquina Interlock.
6|18095, Hans Baumgartner, A, Suiza, Tubos vacíos de aluminio, 1.
6|18191, Hans Baumgartner, A, Suiza, Soranil (muestras), 3.
6|18069, A. N. C. A. P., A, Brasil, Muestras de alcohol, 1.
6|18146, Uruguaya International Ltda., C, Brasil, Madera compensada (fletes), 84.
6|18113, María Courtelo, A, Brasil, Tabaco en hoja, 1.247.
6|18137, Julio Mailhos S. C., A, Brasil, Tabaco en hoja Bahía, 5.058.
6|18149, Antonio Vivo y Cía., A, Brasil, Tabaco en hoja sin elaborar, 1.143.
6|18119, Guido A. Dellepiane, C, Brasil, Bananas, 3.160.
6|18171, Palese y Guggieri, C, Brasil, Bananas, 2.370.
6|18108, Cooperativa Agrícola, C, Brasil, Bananas, 2.370.
6|18138, Juan Mezzetta y Cía., C, Brasil, Bananas, 2.370.
6|18174, Juan Pérez Valverde y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 454.
6|17556, 'Gueret's Anglo - Uruguaya Coal Co. Ldá., A, Inglaterra, Carbón mineral para reemb. y reaprov., 4.199.
6|18088, Oscar A. Magnone, C. Brasil, Madera de pino Brasil, 538.
6|18090, Oscar A. Magnone, C, Brasil, Tabacos en cuerda y en hoja, 395.
6|18172, Antonio Subirana, B, Paraguay, Varillas de madera dura, 527.
6|18176, Antonio Subirana, B, Paraguay, Varillas de madera dura, 527.
6|18175, Antonio Subirana, B, Paraguay, Vigas de madera dura, 263.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|18145, Taranco y Cía. S. A., C, Brasil, Azúcar, 4.600.
6|18134, José María Mañé, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máq. agrícolas, 296.
6|18142, Juan A. Stella, A, Estados Unidos de Norte América, Bombas para riego, 456.
6|18160, Internat. Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Desgranadores y acc., 814.
6|18169, Palmer y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Bicloro Etileno, 102.
6|18147, Antonio Vivo y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Papel de fumar en bobina, 4.394.
6|18227, José Martínez Reina, A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de algodón, 3.352.
6|18204, Sucesión M. C. de Casabó, A, Estados Unidos de Norte América, Papel para cigarrillos, 3.495.
6|18226, José Martínez Reina, A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de algodón, 2.683.
6|18059, Serratosa y Castells Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Cinta aisladora, 760.
6|18053, Serratosa y Castells Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Transformadores para alumbrado, 212.
6|19065, Serratosa y Castells Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para fusibles, 19.
6|18101, Ferro e Ichart Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Portalámparas y llaves, 596,
6|18061, Serratosa y Castells Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Bulbos para rectigons, 365.
6|18293, Manuel Pena, A, Estados, Unidos de Norte América, Engranajes y piñón para guinches, 198.
6|18243, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Válvulas de seguridad, 346,
6|18242, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máquina, 845
6|18153, A. Casal Varela (Secesión), A, Estados Unidos de Norte América, Bombas industriales, 309.
6|18156, Hierromat S. L., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras, 2.401.
6|18291, Cía. General de Fósforos Montevideana, S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel para impresiones, 4.471.
6|18306, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel para imprenta, 1.244.
6|18276, Lamas, Garrone y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Thinner o disolvente para pinturas, 446,
6|18280, Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Telas de algodón, 34.796.
6|18286, Sucesión Juan M. Pesce, A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 7.327.
6|18062, Salvador Livio, A, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricantes, 6.499.
6|18150, Antonio Manzione, A, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricantes, 1.897.
6|18348, Cía. Gas y D. seco de Montevideo, A, Estados Unidos de Norte América, Tornillos, tuercas, etc., 102,
6|18299, Fab. Urug. Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Mortero de porcelana para laborator., 3.
6|18265, Fáb. Urug. Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Embudos de vidrio para laboratorio, 11.
6|18338, Cinematográfica Glucksmann S, A., A, Estados Unidos de Norte América, Rep. varios; engranajes, etc., 5.
6|18274, Lamas, Garrone y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Masilla o másticos, 62.
6|18270, Lamas, Garrone, y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pintura preparada para autos, 1.495.
6|18258, Fáb. Urug. de Neumáticos, S, A., A, Estados Unidos de Norte América, Tapa para desecador de laboratorio, 6.
6|18248, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Precintos para cierre de tambores, 288.
8|18252, Turcatti y Casalia, A, Estados Unidos de Norte América, Picadores de alimentos, etc., 104.
8|18250, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Anteojos, etc., 781.